BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 29 DE ENERO DE 1923

CON SUPLEMENTO No. 34

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

PROYECTO DE PRESUPUESTO A REGIR EN LA DIRECCION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, EN EL AÑO 1923. — SU APROBACION.

Sección I. — Capital Federal

INCISO UNICO.—ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DE LAS OBRAS

Item	Part.		Sueldos Parcial $ m|n	Sueldos al mes $ m|n
1		Directorio		
	1—	Presidente	2.400.—	
	2—	Vicepresidente	1.500.—	
	3—	Cinco vocales a distribuir por asistencia, haya o no número para sesionar	5.000.—	8.900.—
		Secretaría		
	4—	Secretario	1.100.—	
	5—	Prosecretario	800.—	
	6—	Auxiliar principal	450.—	
	7—	Auxiliar 2o.	380.—	
	8—	Auxiliar 3o.	360.—	
	9—	3 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	1.020.—	
	10—	2 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	650.—	
	11—	Ayudante de 3a.	295.—	
	12—	Ayudante de 4a.	260.—	
	13—	Escribiente	220.—	5.535.—

Sección Administrativa

14—	Contador General	1.100.—	
15—	Subcontador	800.—	
16—	Tesorero	700.—	
17—	Jefe de teneduría de libros	600.—	
18—	Jefe de recaudación	550.—	
19—	Jefe de padrón y boletas	550.—	
20—	Jefe de informes, control y reclamos	550.—	
21—	Jefe de inspectores valuadores	550.—	
22—	Subtesorero	550.—	
23—	Jefe de la Oficina de personal	500.—	
24—	Segundo Jefe de teneduría de libros	500.—	
25—	Auxiliar principal de contabilidad	450.—	
26—	Auxiliar principal de tesorería y pagador	450.—	
27—	Segundo jefe de inspectores valuadores	450.—	
28— 4	Tenedores de libros de 1a. a pesos 400 c|u	1.600.—	
29—25	Inspectores valuadores a $ 400 c|u	10.000.—	
30— 5	Tenedores de libros de 2a. a pesos 380 c|u	1.900.—	
31—	Segundo jefe de recaudación	380.—	
32—	Segundo jefe de padrón y boletas	380.—	
33—	Segundo jefe de la oficina de Personal	380.—	
34— 2	Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	720.—	
35— 4	Tenedores de libros de 3a. a pesos 360 c|u	1.440.—	
36— 5	Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	1.800.—	
37— 2	Archiveros a $ 340 c|u	680.—	
38—21	Ayudantes 1a. a $ 340 c|u	7.140.—	
39—36	Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	11.700.—	
40—40	Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	11.800.—	
41—50	Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	13.000.—	
42—35	Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	8.575.—	
43—30	Escribientes a $ 220 c|u	6.600.—	
44—	Fallas de caja de Tesorero y Pagador	100.—	86.535.—
			100.970.—

2 Cobradores

1—	Para comisiones de cobranza		56.000.—

3 Sección Técnica — Dirección

1—	Director Técnico	1.500.—	
2—	Inspector General y Vicedirector	1.300.—	
3—	Ayudante inspector	500.—	
4— 2	Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	760.—	
5— 2	Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	680.—	
6— 2	Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	650.—	
7— 2	Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	590.—	
8— 3	Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	780.—	
9— 2	Escribientes a $ 220 c|u	440.—	7.200.—

Inspección General de Cloacas Domiciliarias

10—	Ingeniero Inspector General	1.100.—	
11—	Ingeniero jefe de Sección	800.—	
12— 3	Ingenieros de 1a. a $ 700 c|u	2.100.—	
13— 4	Ingenieros de 2a. a $ 550 c|u	2.200.—	
14—	Inspector de obras de 3a.	450.—	
15— 9	Inspectores de obras de 4a. a pesos 400 c|u	3.600.—	
16—15	Inspectores técnicos de 1a. a pesos 380 c|u	5.700.—	
17— 3	Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	1.140.—	
18—32	Inspectores técnicos de 2a. a pesos 360 c|u	11.520.—	
19— 5	Sobrestantes de 2a. a $ 360 c|u	1.800.—	
20— 5	Ayudantes de 2a. a $ 340 c|u	1.700.—	
21—	Archivero	340.—	
22—35	Inspectores técnicos de 3a. a pesos 325 c|u	11.375.—	
23— 8	Sobrestante de 3a. a $ 325 c|u	2.600.—	
24— 6	Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	1.950.—	
25— 7	Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	2.065.—	
26—10	Inspectores técnicos de 4a., a pesos 260 c|u	2.600.—	
27— 4	Sobrestantes de 4a. a $ 260 c|u.	1.040.—	
28—22	Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	5.720.—	
29— 7	Sobrestantes de 5a. a $ 245 c|u	1.715.—	
30—	Ayudante de 5a.	245.—	
31— 3	Ayudantes sobrestantes a $ 220 cada uno	660.—	
32— 7	Escribientes a $ 220 c|u	1.540.—	63.960.—

Inspección General de Cloacas Externas

33—	Ingeniero Inspector General	1.100.—	
34—	Ingeniero jefe de Sección	800.—	
35—	Ingeniero de 2a.	550.—	
36— 4	Inspectores técnicos de 1a. a pesos 380 c|u	1.520.—	
37—	Auxiliar de 2a.	380.—	
38—	Ayudante de 1a.	340.—	
39—	Inspector técnico de 3a.	325.—	
40— 4	Sobrestantes de 3a. a $ 325 c|u	1.300.—	
41— 2	Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	650.—	
42— 2	Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	590.—	
43— 2	Sobrestantes de 4a. a $ 260 c|u	520.—	
44— 2	Dibujantes de 3a. a $ 260 c|u	520.—	
45— 3	Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	780.—	
46—	Sobrestante de 5a.	245.—	
47— 3	Ayudantes sobrestantes a $ 220 cada uno	660.—	
48—	Escribiente	220.—	10.500.—

Inspección General de Provisión de Agua

49—	Ingeniero inspector general	1.100.—	
50—	Ingeniero jefe de sección	800.—	
51— 3	Inspectores de obras de 4a. a pesos 400 c|u	1.200.—	
52— 6	Inspectores técnicos de 1a. a pesos 380 c|u	2.280.—	
53—	Auxiliar de 2a.	380.—	
54— 8	Inspectores técnicos de 2a. a pesos 360 c|u	2.880.—	
55— 7	Sobrestantes de 2a. a $ 360 c|u	2.520.—	
56—	Ayudante de 1a.	340.—	
57— 8	Inspectores técnicos de 3a. a pesos 325 c|u	2.600.—	
58— 5	Sobrestantes de 3a. a $ 325 c|u	1.625.—	
59—	Ayudante de 2a.	325.—	
60— 2	Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	590.—	
61— 8	Inspectores técnicos de 4a. a pesos 260 c|u	2.080.—	
62— 7	Sobrestantes de 4a. a $ 260 c|u	1.820.—	
63—	Dibujante de 3a.	260.—	
64—	Ayudante de 4a.	260.—	
65— 5	Sobrestantes de 5a. a $ 245 c|u	1.225.—	
66— 2	Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	490.—	
65— 3	Escribientes a $ 220 c|u	660.—	23.435.—

Distritos: Boca y Barracas, Flores, Belgrano y Villa Devoto

68— 4	Ingenieros jefes de sección a pesos 800 c|u	3.200.—	
69— 4	Ingenieros de 2a. a $ 550 c|u	2.200.—	
70—	Inspector de obras de 2a.	500.—	
71— 2	Inspectores de obras de 3a. a pesos 450 c|u	900.—	
72— 4	Inspectores de obras de 4a. a pesos 400 c|u	1.600.—	
73— 8	Inspectores técnicos de 1a. a pesos 380 c|u	3.040.—	
74— 5	Sobrestantes de 1a. a $ 380 c|u	1.900.—	
75— 2	Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	760.—	
76—15	Inspectores técnicos de 2a. a pesos 360 c|u	5.400.—	
77— 5	Sobrestantes de 2a. a $ 360 c|u	1.800.—	
78— 5	Sobrestantes de 3a. a $ 325 c|u	1.625.—	
79—15	Inspectores técnicos de 3a. a pesos 325 c|u	4.875.—	
80— 5	Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	1.625.—	
81— 5	Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	1.475.—	
82—10	Inspectores técnicos de 4a. a pesos 260 c|u	2.600.—	
83— 2	Sobrestantes de 4a. a $ 260 c|u	520.—	
84—20	Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	5.200.—	
85— 6	Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	1.470.—	
86— 4	Sobrestantes de 5a. a $ 245 c|u	980.—	
87—10	Escribientes a 220 c|u	2.200.—	43.870.—

Inspección General de Máquinas y Materiales

88—	Ingeniero inspector general	1.100.—	
89—	Ingeniero jefe de sección	800.—	
90— 2	Ingenieros de 1a. a $ 700 c|u	1.400.—	
91—	Ingeniero de 2a.	550.—	
92—	Jefe de almacenes y depósitos	550.—	
93—	Encargado de Contabilidad de almacenes	550.—	
94—	Jefe de Talleres	500.—	
95—	Auxiliar de 1a.	400.—	
96— 2	Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	760.—	
97— 2	Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	720.—	
98— 7	Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	2.380.—	
99— 8	Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	2.600.—	
100—	Dibujante de de 1a.	325.—	
101— 9	Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	2.655.—	
102—12	Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	3.120.—	
103—	Dibujante de 3a.	260.—	
104—12	Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	2.940.—	
105— 6	Escribientes a $ 220 c|u	1.320.—	22.930.—

Servicio Médico

Part.	Concepto	Parcial	Total
106—	Médico		1.000.—

Laboratorio de análisis de aguas y ensayos de materiales

Part.	Concepto	Parcial	Total
107—	Jefe de laboratorio	900.—	
108—	Segundo jefe	700.—	
109—	2 Químicos de 1a. a $ 500 c|u	1.000.—	
110—	4 Químicos de 2a. a $ 450 c|u	1.800.—	
111—	Micrógrafo naturalista	450.—	
112—	4 Auxiliares técnicos a $ 400 c|u	1.600.—	
113—	4 Ayudantes técnicos de 1a. a pesos 380 c|u	1.520.—	
114—	Auxiliar de 2a.	380.—	
115—	5 Ayudantes técnicos de 2a. a pesos 360 c|u	1.800.—	
116—	Ayudante de 1a.	340.—	
117—	6 Ayudantes técnicos de 3a. a pesos 325 c|u	1.950.—	
118—	Ayudante de 2a.	325.—	
119—	Ayudante de 3a.	295.—	
120—	6 Ayudantes técnicos de 4a., a pesos 260 c|u	1.560.—	
121—	2 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	520.—	
122—	Ayudante de 5a.	245.—	15.385.—

4 **Personal de servicio de la oficina central**

Part.	Concepto	Parcial	Total
1—	Mayordomo	360.—	
2—	20 Ordenanzas de 1a. a $ 210 c|u	4.200.—	
3—	60 Ordenanzas de 2a. a $ 190 c|u	11.400.—	15.960.—
			188.280.—

5 **Personal de máquinas**

Part.	Concepto	Parcial	Total
1—	Maquinista principal	600.—	
2—	3 Maquinistas de 1a. a $ 500 c|u	1.500.—	
3—	8 Maquinistas de 2a. a $ 440 c|u	3.520.—	
4—	10 Maquinistas de 3a. a $ 400 c|u	4.000.—	
5—	10 Maquinistas de 4a. a $ 360 c|u	3.600.—	
6—	27 Maquinistas de 5a. a $ 335 c|u	9.045.—	
7—	13 Conductores de 1a. a $ 285 c|u	3.705.—	
8—	15 Conductores de 2a. a $ 250 c|u	3.750.—	
9—	Ajustadores, foguistas, engrasadores, etc.	88.000.—	117.720.—

6 **Personal subalterno**

Part.	Concepto	Parcial	Total
1—	Funcionamiento de cloacas domiciliarias, conservación y limpieza de cloacas externas, cañerías de provisión de agua, etc.	166.650.—	
2—	Talleres, almacenes y depósitos, garages, casa central y varios	101.700.—	
3—	Filtros, depósito de decantación y reservas, y edificación de los establecimientos Recoleta y y Palermo, limpieza, conservación y varios	80.000.—	348.350.—

7 **Materiales y jornales**

Part.	Concepto	Parcial	Total
1—	Combustibles, lubrificante y energía eléctrica	170.000.—	
2—	Coagulante para la clarificación y construcción de fábrica	130.000.—	
3—	Cañerías, arena, pedregullo, herramientas y útiles de trabajo, estopa, transportes, etc.	80.000.—	
4—	Cloro líquido para depuración del agua	8.000.—	388.000.—

8 **Varios**

Part.	Concepto	Parcial	Total
1—	Para personal y trabajo extraordinario	2.000.—	
2—	Para construcción de las obras a que se refiere la ley 1917	5.000.—	
3—	Conexiones externas, estudios y proyectos, alumbrado, viáticos, Impresiones, útiles de escritorio, teléfonos, etc.	40.000.—	
4—	Eventuales	1.500.—	
5—	Refuerzo para los fondos de previsión en caso de siniestros, de acuerdo con el decreto del P. E. fecha Junio 25 de 1917		100.000.—

Sección I. — Capital Federal

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS — INCISO UNICO

Administración, Explotación y conservación de las obras

Item	Part.	Concepto	Al mes	Al año
1	1|44	—Directorio, Secretaría y Sección Administrativa	100.970.—	1.211.640.—
2	1	—Cobradores	56.000.—	672.000.—
3	1|122	—Sección técnica	188.280.—	2.259.360.—
4	1|3	—Personal de servicio de la oficina central	15.960.—	191.520.—
5	1|9	—Personal de máquinas	117.720.—	1.412.640.—
6	1|3	—Personal subalterno	348.350.—	4.180.200.—
7	1|4	—Materiales y jornales	388.000.—	4.656.000.—
8	1|5	—Varios	48.500.—	682.000.—
			1.263.780.—	15.265.360.—
		A deducir por prorrateo de los gastos comunes a los presupuestos de las Leyes 6385, 4158, 10998 y Explotación provincias		450.000.—
				14.815.360.—

Sección II. — Provincias

INCISO 1o. — OFICINA CENTRAL

Item	Part.	Concepto	Sueldo $ m|n
1		**Sección Administrativa**	
	1—	Jefe de la oficina central	550.—
	2—	2 Inspectores de contabilidad a $ 550 c|u	1.100.—
	3—	Segundo Jefe	380.—
	4—	Auxiliar de 3ra.	360.—
	5—	5 Ayudantes de 1ra. a $ 340 c|u.	1.100.—
	6—	5 Ayudantes de 2da. a $ 325 c|u	1.625.—
	7—	5 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	1.475.—
	8—	6 Ayudantes de 4ta. a $ 260 c|u	1.560.—
	9—	6 Ayudantes de 5ta. a $ 245 c|u	1.470.—
	10—	5 Escribientes a $ 220 c|u	1.100.—
			11.320.—
2		**Conservación y explotación de las obras**	
	1—	Ingeniero inspector general	1.100.—
	2—	Ingeniero jefe de sección	800.—
	3—	Ingeniero de 1ra.	700.—
	4—	Ingeniero de 2da.	550.—
	5—	2 Inspectores de obras de 3ra., a $ 450 c|u.	900.—
	6—	2 Inspectores de obra de 4ta. a $ 400 c|u	800.—
	7—	Auxiliar de 3ra.	360.—
	8—	Ayudante de 2da.	325.—
	—	2 Ayudante de 4ta., a $ 260 c|u	520.—
			6.055.—

INCISO 2o.

Item	Part.	Concepto	Sueldo
1		**Córdoba**	
	1—	Ingeniero inspector	700.—
	2—	Inspector de obras de 2da.	500.—
	3—	Maquinista principal	440.—
	4—	Auxiliar de 2da.	350.—
	5—	Maquinista de 3ra.	340.—
	6—	2 Inspectores técnicos de 1ra. a $ 350 c|u	700.—
	7—	3 Inspectores técnicos de 2da. a $ 300 c|u	900.—
	8—	Sobrestante de 2da.	300.—
	9—	3 Sobrestantes de 3ra. a $ 250 c|u	750.—
	10—	Dibujante de 1ra.	250.—
	11—	Sobrestante de 4ta.	200.—
	12—	Encargado de la contabilidad del distrito	550.—
	13—	Auxiliar de 2da.	350.—
	14—	Ayudante de 1a.	275.—
	15—	2 Ayudantes de 2da. a $ 250 c|u	500.—
	16—	3 Ayudantes de 3ra. a $ 225 c|u	675.—
	17—	2 Ayudantes de 4ta. a $ 200 c|u	400.—
	18—	Ayudantes de 5ta.	175.—
	19—	Escribiente	150.—
			8.505.—
	20—	Gastos varios	30.000.—
			38.505.—
		Corrientes	
	1—	Ingeniero inspector	700.—
	2—	Maquinista principal encargado de los filtros	380.—
	3—	Inspector técnico	350.—
	4—	Maquinista de 3ra.	340.—
	5—	Maquinista de 4ta.	310.—
	6—	Sobrestante de 3ra.	250.—
	7—	2 Inspectores de 3ra. a $ 250 c|u	500.—
	8—	2 Ayudantes de 2da. a $ 250 c|u	500.—
	9—	Encargado de la contabilidad del distrito	450.—
	10—	Ayudante de 1ra.	275.—
	11—	Ayudante de 2da.	250.—
	12—	Ayudante de 4ta.	200.—
			4.505.—
	13—	Gastos varios	17.000.—
			21.505.—

3 **Jujuy**

1—	Ingeniero jefe de sección	— —
2—	Inspector de obras de 1ra.	550.—
3—	Encargado de la contabilidad del distrito	400.—
4—	Ayudante de 2da.	250.—
5—	Ayudante de 5ta.	175.—
6—	Cobrador	150.—
		1.525.—
7—	Gastos varios	1.000.—
		2.525.—

4 **Rioja y Chilecito**

RIOJA

1—	Ingeniero inspector	— —
2—	Inspector de obra de 1ra.	550.—
3—	Encargado de la contabilidad del distrito	400.—
4—	Ayudante de 3ra.	225.—
5—	Ayudante de 4ta.	200.—
6—	Cobrador	150.—
		1.525.—
7—	Gastos varios	3.200.—
		4.725.—

5 CHILECITO

1—	Inspector encargado	400.—
2—	Gastos varios	1.000.—
		1.400.—

6 **Mar del Plata**

1—	Ingeniero inspector	700.—
2—	Maquinista de 2da.	380.—
3—	Maquinista de 3a.	340.—
4—	Inspector técnico de 2a.	300.—
5— 2	Sobrestantes de 2a. a $ 300 c|u	600.—
6—	Ayudante de 1ra.	275.—
7—	Ayudante de 2da.	250.—
8—	Inspector técnico de 3ra.	250.—
9—	Sobrestante de 3ra.	250.—
10—	Ayudante de 3ra.	225.—
11—	Ayudante de 4ta.	200.—
12—	Encargado de la contabilidad del distrito	550.—
13—	Ayudante de 1ra.	275.—
14—	Ayudante de 2da.	250.—
15—	Ayudante de 3ra.	225.—
16—	Ayudante de 4ta.	200.—
17—	Escribiente	150.—
		5.420.—
18—	Gastos varios	30.000.—
		35.420.—

7 **Mendoza**

1—	Ingeniero jefe de sección	800.—
2—	Inspector de obras de 2da.	500.—
3—	Auxiliar de 2da.	350.—
4—	Auxiliar de 3ra.	300.—
5—	Inspector técnico de 2a.	300.—
6— 2	Ayudantes de 1a. a $ 275 c|u	550.—
7—	Encargado de la contabilidad del distrito	550.—
8— 2	Ayudantes de 2a. a $ 250 c|u	500.—
9— 2	Ayudantes de 3a. a $ 225 c|u	450.—
10—	Ayudante de 4a.	200.—
11—	Ayudante de 5a.	175.—
12—	Escribiente	150.—
		4.825.—
13—	Gastos varios	16.000.—
		20.825.—

8 **Paraná**

1—	Ingeniero jefe de sección	— —
2—	Inspector de obras de 2a.	500.—
3—	Maquinista principal encargado de los filtros	440.—
4—	Maquinista de 2a.	380.—
5—	Inspector técnico de 1a.	350.—
6—	Maquinista de 3a.	340.—
7—	Maquinista de 4a.	310.—
8— 3	Sobrestantes de 3a., a $ 250 c|u	750.—
9—	Ayudante de 2a.	250.—
10—	Encargado de la contabilidad del distrito	500.—
11—	Ayudante de 3a.	225.—
12—	Ayudante de 4a.	200.—
13—	Escribiente	150.—
		4.395.—
14—	Gastos varios	40.000.—
		44.395.—

Salta

1—	Ingeniero jefe de sección	800.—
2—	Inspector de obras de 3a.	450.—
3—	Inspector técnico de 2a.	300.—
4— 2	Sobrestantes de 2a. a $ 300 c|u	600.—
5—	Inspector técnico de 3a.	250.—
6—	Encargado de la contabilidad del distrito	500.—
7—	Ayudante de 2a.	250.—
8—	Ayudante de 3a.	225.—
9—	Ayudante de 4a.	200.—
		3.575.—
10—	Gastos varios	8.500.—
		12.075.—

10 **San Juan**

1—	Ingeniero jefe de sección	— —
2—	Ingeniero inspector	700.—
3—	Inspector técnico de 2a.	300.—
4—	Inspector técnico de 3a.	250.—
5—	Ayudante de 5a.	175.—
6—	Encargado de la contabilidad del distrito	450.—
7—	Ayudante de 2a.	250.—
8—	Ayudante de 3a.	225.—
9—	Ayudante de 4a.	200.—
10—	Ayudante de 5a.	175.—
11—	Escribiente	150.—
		2.875.—
12—	Gastos varios	4.000.—
		6.875.—

11 **San Luis**

1—	Inspector encargado	400.—
2—	Ayudante de 2a.	250.—
3—	Cobrador	150.—
		800.—
4—	Gastos varios	1.600.—
		2.400.—

12 **Mercedes**

1—	Inspector encargado	450.—
2—	Ayudante de 2da.	250.—
3—	Sobrestante de 4ta.	200.—
4—	Ayudante de 4ta.	200.—
5—	Cobrador	150.—
		1.250.—
6—	Gastos varios	2.000.—
		3.250.—

13 **Santa Fe**

1—	Ingeniero jefe de sección	800.—
2—	Maquinista principal encargado de los establecimientos	480.—
3—	Auxiliar de 1ra.	400.—
4—	Inspector técnico de 1ra.	350.—
5— 3	Maquinistas de 3a. a $ 340 c|u	1.020.—
6— 3	Maquinistas de 4ta. a $ 310 c|u	930.—
7—	Inspector técnico de 2a.	300.—
8—	Sobrestante de 2da.	300.—
9— 4	Maquinistas de 5a. a $ 280 c|u	1.120.—
10—	Inspector técnico de 3a.	250.—
11—	Ayudante de 2a.	250.—
12—	Ayudante de 3a.	225.—
13—	Encargado de la contabilidad del distrito	500.—
14— 2	Ayudantes de 1a. a $ 275 c|u	550.—
15—	Ayudante de 2a.	250.—
16— 2	Ayudantes de 3a. a $ 225 c|u	450.—
17— 2	Ayudantes de 4ta. a $ 200 c|u	400.—
18—	Escribiente	150.—
		8.725.—
19—	Gastos varios	29.000.—
		37.725.—

14 **Santiago del Estero**

1—	Ingeniero jefe de sección	— —
2—	Ingeniero inspector	700.—
3—	Inspector de obras de 3a.	450.—
4—	Maquinista de 2a.	380.—
5—	Maquinista de 3ra.	340.—
6—	Maquinista de 4a.	310.—
7— 2	Inspectores técnicos de 2a. a $ 300 c|u	600.—
8— 2	Sobrestantes de 3a. a $ 250 c|u	500.—
9—	Ayudante de 2a.	250.—
10—	Encargado de la contabilidad del distrito	450.—
11—	Ayudante de 3a.	225.—
12— 2	Ayudantes de 4a. a $ 200 c|u	400.—
13—	Escribiente	150.—
		4.755.—
14—	Gastos varios	28.000.—
		32.755.—

15 **Tucumán**

1—	Ingeniero jefe de sección	800.—
2—	Inspector de obras de 2a.	500.—

3— 2 Inspectores técnicos de 1a. a $ 350 c|u	700.—
4— Sobrestante de 1a.	350.—
5— Maquinista principal encargado del establecimiento de depuración de los líquidos cloacales	340.—
6— Inspector técnico de 2a.	300.—
7— 2 Sobrestantes de 2a. a $ 300 c|u	600.—
8— Sobrestante de 3a.	250.—
9— Ayudante de 2a.	250.—
10— Ayudante de 3a.	225.—
11— Encargado de la contabilidad del distrito	550.—
12— Ayudante de 1a.	275.—
13— Ayudante de 2a.	250.—
14— Ayudante de 3a.	225.—
15— Ayudante de 4ta.	200.—
16— Ayudante de 5ta.	175.—
17— 2 Escribientes a $ 150 c|u	300.—
	6.290.—
18— Gastos varios	27.000.—
	33.290.—

Resumen del Presupuesto

SECCION II — PROVINCIAS

Para el año 1923

Inc.	Item	Sueldos	Gastos	Al mes	Al año
1	1 — Oficina Central, Sección Administrativa	11.320.—		11.320.—	135.840.—
"	2 — Oficina Central, Conservación y explotación de las obras	6.055.—		6.055.—	72.660.—
2	1 — Córdoba . . .	8.505.—	30.000.—	38.505.—	462.060.—
"	2 — Corrientes . .	4.505.—	17.000.—	21.505.—	258.060.—
"	3 — Jujuy	1.525.—	1.000.—	2.525.—	30.300.—
"	4 — La Rioja . . .	1.525.—	3.200.—	4.725.—	56.700.—
"	5 — Chilecito . . .	400.—	1.000.—	1.400.—	16.800.—
"	6 — Mar del Plata	5.420.—	30.000.—	35.420.—	425.040.—
"	7 — Mendoza . . .	4.825.—	16.000.—	20.825.—	249.900.—
"	8 — Paraná	4.395.—	40.000.—	44.395.—	532.740.—
"	9 — Salta	3.575.—	8.500.—	12.075.—	144.900.—
"	10 — San Juan . .	2.875.—	4.000.—	6.875.—	82.500.—
"	11 — San Luis . .	800.—	1.600.—	2.400.—	28.800.—
"	12 — Mercedes . . .	1.250.—	2.000.—	3.250.—	39.000.—
"	13 — Santa Fe . .	8.725.—	29.000.—	37.725.—	452.700.—
"	14 — Sgo. del Estero	4.755.—	28.000.—	32.755.—	393.060.—
"	15 — Tucumán . . .	6.290.—	27.000.—	33.290.—	399.480.—
		76.745.—	238.300.—	315.045.—	3.780.540.—

SECCION III — ESTUDIOS, PROYECTO Y CONSTRUCCIONES

Leyes Nos. 3967, 4158 y derivadas 6385, 10.998, trabajos varios

Item	Part.	Sueldos $ m|n
1	**Construcciones**	
	1— Ingeniero inspector general	1.100.—
	2— 2 Ingenieros jefes de sección a $ 800 c|u	1.600.—
	3— 3 Ingenieros de 1ro. a $ 700 c|u	2.100.—
	4— 4 Ingenieros de 2da. a $ 550 c|u.	2.200.—
	5— 2 Inspectores de obra de 1ra. a $ 550 c|u	1.100.—
	6— 4 Inspectores de obras de 2a. a $ 500 c|u	2.000.—
	7— 6 Inspectores de obras de 3ra. a $ 450 c|u	2.700.—
	8— 5 Inspectores de obras de 4ta. a $ 400 c|u	2.000.—
	9— 5 Sobrestantes de 1a. a $ 380 c|u	1.900.—
	10— Tenedor de libros de 2a.	380.—
	11—12 Sobrestantes de 2da. a $ 360 c|u	4.320.—
	12— Tenedor de libros de 3a.	360.—
	13— Auxiliar de 3a.	360.—
	14— Ayudante de 1a.	340.—
	15—48 Sobrestantes de 3a. a $ 325 c|u	15.600.—
	16— 2 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	650.—
	17— Ayudante de 3a.	695.—
	18—10 Sobrestantes de 4a. a $ 260 c|u	2.600.—
	19— 2 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	520.—
	20—11 Sobrestantes de 5ta. a $ 245 c|u	2.695.—
	21— 7 Ayudantes de sobrestante a $ 220 c|u	1.540.—
	22— 5 Escribientes a $ 220 c|u	1.100.—
	Total al mes	47.460.—

Item	Part.	Sueldos $ m|n
2	**Estudios y Proyectos**	
	1— Ingeniero inspector general	1.100.—
	2— 2 Ingenieros jefes de sección a $ 800 c|u	1.600.—
	3— 3 Ingenieros de 1ra. a $ 700 c|u	2.100.—
	4— 5 Ingenieros de 2a. a $ 550 c|u	2.750.—
	5— 8 Ayudantes técnicos de 1a. a $ 450 c|u	3.600.—
	6— Auxiliar principal de contabilidad	450.—
	7— 8 Ayudantes técnicos de 2a. a $ 400 c|u	3.200.—
	8— Tenedor de libros de 1a.	400.—
	9— 8 Ayudantes técnicos de 3a. a $ 380 c|u	3.040.—
	10—10 Dibujantes proyectistas de 1a. a $ 380 c|u . . .	3.800.—
	11— 2 Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	760.—
	12—10 Dibujantes proyectistas de 2a. a $ 360 c|u	3.600.—
	13— Fotógrafo	360.—
	14— 3 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	1.020.—
	15—10 Dibujantes de 1a. a $ 325 c|u	3.250.—
	16—10 Dibujantes de 2a. a $ 295 c|u	2.950.—
	17— 2 Ayudantes fotógrafos a $ 325 c|u	650.—
	18— 2 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	590.—
	19—37 Dibujantes de 3a. a $ 260 c|u	9.620.—
	20— 2 Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	490.—
	21— 2 Escribientes a $ 220 c|u	440.—
	Total al mes	45.770.—
	Total al año	1.118.770.—

SECCION IV

Inciso Unico. — Fábrica de Ladrillos

Item	Part.	Sueldos parciales al mes $ m|n
1	1—Administrador	900.—
	2—Encargado de la contabilidad	450.—
	3—Ayudante	370.—
	Total al mes	1.720.—
	Total al año	20.640.—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Expte. No. 16166-O-1922.—Vista la nota que antecede con la que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto de presupuesto administrativo que ha de regir en la misma durante el año 1923.

Considerando: Que nada obsta para prestar la aprobación que se solicita, tanto más cuanto que el aumento de $ 814.020 m|n sobre el presupuesto del año en curso proviene de la regularización de empleados que figuraban fuera de presupuesto y que se incorporan al mismo; del aumento correspondiente al personal de inspección, tanto técnico como administrativo, debido al aumento de las casas que tienen servicio de agua que para comienzo del año próximo llegará a la totalidad de los inmuebles de la capital, y de las 15.000 propiedades más con servicio de cloacas, así como para gastos de cobranza.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto de presupuesto ordinario a regir en la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para la Capital Federal y provincias durante el año 1923, y cuyo importe, que asciende a diez y nueve millones setecientos treinta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional (19.735.300.00 m|n), distribuídos en la siguiente forma:

		Al año
Sección I.—Capital Federal: Administración, Explotación y Conservación de las Obras	$	14.815.360.—
Sección II.—Provincias: Oficina Central, Conservación y Explotación de las Obras	"	3.780.540.—
Sección III.—Construcciones: Estudios y Proyectos	"	1.118.760.—
" IV.—Fábrica de Ladrillos de San Isidro	"	20.640.—
Total $ m|n al año		19.736.300.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección de origen.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza.

Modificaciones al decreto reglamentario de la Ley 11173 (Hogar Ferroviario).

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

Expte. 16350 —A— 922. — Vistas las solicitudes presentadas por la Asociación Ferroviaria Nacional y por personal ferroviario de las Empresas que convergen a la Ciudad del Rosario de Santa Fe, en las que piden la modificación de los Artículos 4º, 14, 18, 23 y 12 inciso C. del decreto reglamentario de la ley Nº 11.173, relativa a la creación del Hogar Ferroviario, atento lo dictaminado por el Señor Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, y

Considerando:

1º. Respecto del Artículo 4º. que si bien conviene dar mayor amplitud a las excepciones que consagra y dentro de su espíritu informativo relativamente a las circunstancias particulares en que un obrero puede encontrarse en la necesidad de dejar de habitar la casa adquirida, no lo es menos mantener en la reglamentación la facultad de que la locación pueda hacerla a terceros aún no empleados u obreros, porque como muy bien lo observa la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, pudiera acontecer que en la localidad no hubiera otro empleado u obrero en condiciones de ser arrendatario o que no haya sido sino una o dos circunstancias que pudieran colocar al locador en la precisión de arrendar por un valor menor que el que representen sus obligaciones hacia la Caja; y por lo tanto con evidente perjuicio del mismo.

2º. Que la reforma que se propicia del Artículo 14 en lo principal, es justa y equitativa, desde el momento que consultándose un principio de distribución proporcional del beneficio que reportarán los préstamos en esta Capital; en las Provincias y en los Territorios Nacionales, tendrá por resultado hacer efectivo el propósito igualitario, que, sin duda alguna ha inspirado al legislador, al crear la encomiable institución del Hogar Ferroviario. Respecto a la exención de todo impuesto de sello que establece para las solicitudes de préstamos, como lo observa la Caja en su informe, no estando autorizada ni por la Ley 10650 ni por la 11.173 aplicables, no puede subsistir por no estar comprendida tampoco dicha liberación en las excepciones que taxativamente consagra la ley de sellos en su Artículo 41, y

debe por lo tanto suprimirse dicha exención.

3º. En cuanto al Art. 18 que fija una escala de tiempo con relación al monto de los préstamos, limita el criterio de apreciación del Directorio que el inciso b) del Art. 13 de la ley 11173 de la referencia ha librado a la Caja, al declarar de su incumbencia la facultad de establecer diferencias en el interés, en el monto y en el plazo de los préstamos, dentro de un máximo de treinta años, según escalas proporcionales al valor de tasación de las propiedades y al monto de los sueldos tendiendo al fomento de las pequeñas viviendas. Desde luego, debe modificarse el Artículo anterior pero tampoco es posible hacerlo en el sentido que se solicita, fijando el término único de treinta años para todos los préstamos sin distinción, por la misma razón apuntada, o sea por que haría desaparecer esa elasticidad del criterio de apreciación que la ley en el pasaje recordado ha atribuído a la Caja, facultad por otra parte necesaria y conveniente para la mejor administración de los importantes intereses confiados a su gestión.

4º. Que la modificación del Art. 25 es procedente, porque tiende simplemente a que desaparezca una cláusula redundante e inútil, que contempla una situación de realización imposible, por cuanto según el Art. 12 de la ley, el importe del seguro es decreciente y por la suma adeudada, de modo que en caso alguno podría haber remanente.

5º. Que no corresponde modificar el inciso C, del Artículo 12, del decreto que se considera, por que la exigencia en él contenida, se refiere a antecedentes indispensables para que la Caja pueda apreciar y resolver la solicitud de préstamo, y sin perjuicio de que el interesado en cada caso, pueda requerir las informaciones que conceptúe necesarias para formular su solicitud.

6º. Que la disposición contenida en el Artículo 16 en cuanto ordena que los contratos de préstamos sobre bienes raíces situados dentro de la jurisdicción de la Capital de la República como los ubicados dentro de otras jurisdicciones, se otorguen y cumplan en todas sus partes en esta Capital, no puede mantenerse por ser evidentemente perjucial a los solicitantes de préstamos domiciliados en las Provincias o en los Territorios Nacionales y con bienes a hipotecar ubicados en estas jurisdicciones, no sólo por los gastos de traslación de los interesados a esta Capital o constitución de mandatarios al efecto, si no también por los de protocolización, gastos que resultarían aún más gravosos atendiendo a la poca importancia de la mayoría de los préstamos a otorgarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Modifícase los artículos mencionados del Decreto Reglamentario de la Ley 11.173, que crea el Hogar Ferroviario, en los siguientes términos:

Artículo 4º Cuando un empleado u obrero fuese trasladado por razones de servicio que no sean de carácter accidental, a otro punto distante más de cincuenta kilómetros de su residencia o jubilado se ausente del país o cuando medien causas de un orden especial que el Director de la Caja apreciará en cada caso, podrá arrendar su propiedad a terceros, con preferencia a obreros o empleados ferroviarios, con intervención de aquél, en la forma que el mismo lo establezca.

Art. 14 Las solicitudes de préstamos serán consideradas por su orden, de acuerdo con la fecha de entrada a la Caja y teniendo en cuenta una proporción equitativa que consulte el monto de la población ferroviaria en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales. Si se comprobara en alguna solicitud la existencia de datos falsos, intencionalmente consignados, quedará por ese solo hecho denegada.

Artículo 18 Los préstamos acordados serán reembolsados por el sistema acumulativo, con la tasa de interés, amortización, recargo por gastos de seguro y subdivisiones de pago fijados por el Directorio de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 13, incisos C y D de la Ley que reglamenta. El deudor podrá cancelar el préstamo en cualquier tiempo o disminuir su monto, haciendo entregas parciales no menores del importe de dos mensualidades, en la forma que el Directorio de la casa lo resuelva en cada caso.

Artículo 26 En caso de fallecimiento del empleado deudor, la Caja aplicará el seguro de vida a la cancelación del préstamo, intereses y gastos pendientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12, inciso D, de la Ley que se reglamenta.

Artículo 16 Los contratos de préstamos sobre bienes raíces situados dentro de la jurisdicción de la Capital de la República, se otorgarán y cumplirán en esta Capital, y los relativos a bienes raíces situados dentro de la jurisdicción de las Provincias o Territorios Nacionales, se otorgarán en la jurisdicción respectiva, a cuyo efecto la Caja podrá designar su representante y Escribano en la Capital de cada Provincia de los Territorios Nacionales y en las demás localidades que lo conceptuara necesario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese previa agregación al expediente 14.530, C. 1922.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Posadas, construcción de un desembarcadero de maderas y yerbas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Exp. 12113 —P— 918. — Visto este expediente, en que los concesionarios del Puerto Posadas, señores Aleu y Dupont, a quienes por decreto de fecha 6 de Octubre de 1919, se les autorizó a construir un desembarcadero de maderas y yerbas, en la orilla Nordeste de la Laguna San José, autorizándolos para expropiar los terrenos que a tal efecto fuesen necesarios, presentan los planos y demás documentos correspondientes al proyecto definitivo de las obras a construir, cuyo costo presuponen los interesados en la suma total de pesos 161.472,28 m/n.

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, al informar al respecto, manifiesta que puede, a su juicio, aprobarse el proyecto de que se trata, con sujeción a las condiciones y salvedades que la misma repartición indica, y

Considerando:

Que, en cuanto a éstas, los recurrentes al evacuar la vista que se les ha acordado, las aceptan en principio

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a los señores Aleu y Dupont, para llevar a cabo en la Laguna de San José, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban, las obras a que los mismos se refieren, debiendo subordinarse su ejecución a las siguientes condiciones:

1a.) Construcción inmediata de 27 metros del muelle proyectado, debiendo los recurrentes construir los 23 restantes, tan pronto como en aquella longitud, el movimiento anual, alcance a 300 toneladas por metro lineal.

2a.) La construcción del tinglado para yerba no se exigirá hasta tanto y a juicio del P. E. las necesidades no lo reclamen.

3a.) Fíjase la cota de 3,70 m. para el terraplenamiento.

4a.) Reconócese el precio unitario de $ 2,00 m/n. por cada metro cúbico de terraplén.

5a.) Los concesionarios deberán presentar a la aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos, dentro de los 30 días de la fecha los planos de detalle correspondientes a la instalación para la descarga de jangadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación pública para la provisión de 20 secciones de tubos economizador «Green».

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 10.91 —N— 921. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de Octubre 13 de 1921, para la provisión de 20 secciones de tubos para economizador «Green» con destino al Taller Central;

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de las 20 secciones de referencia a la S. A. Técnica y Comercial, por la suma total de ($ 10.100 m/n.) diez mil cien pesos moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de Septiembre 6 ppdo.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — M. Domecq García. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — T. A. Le Bretón. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Victoria, apruébase el proyecto para su construcción.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 14669 —F— 922. — Visto el proyecto definitivo que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de obras portuarias y de acceso en la ciudad de Victoria (Entre Ríos) cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma de $ 804.266,82 m/n.

Considerando:

Que el hecho de que en la actualidad no se cuente con el total de los recursos necesarios para autorizar todos los trabajos que comprende el mencionado proyecto, ello no es un inconveniente para la aprobación de él.

Que teniendo en cuenta que se trata de obras de carácter indispensable para satisfacer necesidades y servicios de orden público, debe disponerse de inmediato la ejecución de parte de las obras que comprende el proyecto en cuestión y dentro de los recursos disponibles interín se recabe de H. Congreso la diferencia entre éstos y el monto total del presupuesto;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de ($ 804.266,82 m/n.) ochocientos cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional para las ejecución de obras portuarias y de acceso a la ciudad de Victoria (Entre Ríos).

Art. 2º. La Dirección General de Navegación y Puertos iniciará de inmediato la ejecución de los trabajos con los elementos de que dispone hasta la concurrencia ($ 180.667,00 m/n) ciento ochenta mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, debiendo sujetarse a las disposiciones en vigencia.

Art. 3º. El gasto que se autoriza se imputará a los saldos existentes de las partidas destinadas para esas obras en los presupuestos de los años 1920, 1921 y 1922 (Ley 10.285).

Art. 4º. Remítase al H. Congreso el mensaje respectivo con la documentación correspondiente a fin de que arbitre los recursos necesarios para la total ejecución de los trabajos que comprende el proyecto aprobado.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital apruébase el proyecto para la construcción de la Sección Inflamables.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 13737 —P— 922. — Visto el proyecto que se acompaña, formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos creando en el Puerto de Buenos Aires, una sección destinada especialmente a la recepción, almacenaje y distribución de combustible líquido y derivados del petróleo, y

Considerando:

1º.) Que no contando el Puerto de la Capital con instalaciones que permitan realizar aquellas operaciones, en las condiciones de seguridad requerida para el manipuleo de importantes cantidades de inflamables, se hace indispensable, a fin de evitar el serio peligro que significa la presencia de buques y grandes depósitos de combustible líquido, adoptar las medidas que la práctica exige en estos casos;

2º.) Que la iniciativa de la Dirección General de Navegación y Puertos tiende, con el proyecto presentado, a subsanar esa grave deficiencia del principal puerto de la Nación y mayor centro de consumo de los combustibles líquidos.

3º.) Que es de todo punto conveniente que servicios de esta naturaleza estén a cargo del Estado por razones obvias; tanto más, cuando que el único combustible nacional explotado en gran escala por el Gobierno, es el petróleo y habiendo sido tal la mente del P. E. al autorizar con carácter precario las instalaciones privadas para almacenamiento de dicho inflamable en el Dock Sud, estableciendo que tales servicios serían declarados caducos en cuanto fuera construida la sección del puerto especialmente destinada a ese objeto.

4º.) Que la Dirección General de la Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, no cuenta actualmente con instalaciones suficientes para atender las necesidades siempre crecientes de la explotación de los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul; habiéndose resentido el aprovisionamiento de combustible nacional por exigüidad de almacenamiento en el principal centro de consumo;

5º.) Que debe estimularse la implantación de las industrias de destilación de aquel producto, razón por la que debe proveerse la habilitación de una amplia superficie que permita satisfacer ese finalidad;

6º.) Que obras de la índole de las proyectadas son remunerativas, como lo demuestra la estadística de las recaudaciones percibida en concepto de servicios analogos, prestados por empresas privadas aun cuando en forma deficiente y peligrosa;

7º.) Que demostrada la necesidad y conveniencia de la creación de la sección para inflamables en el puerto de la Capital, corresponde adoptar como resulta del estudio realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la ubicación señalada en el respectivo proyecto o sea utilizando la playa y terrenos fiscales situadas hacia la parte Sud de la defensa del Canal Sud de entrada al puerto de la Capital; ubicación que ofrece todas las facilidades constructivas, hallándose por otra parte próxima al núcleo industrial más importante de la ciudad de Buenos Aires;

8º.) Que el mencionado proyecto puede llevarse a cabo por secciones en forma paulatina y por consiguiente permitirá evitar fuertes erogaciones en principio, realizándose de inmediato tan solo aquellas instalaciones de más urgente necesidad, como es la primera Dársena de inflamables, cuyo importe no excede de $ 600.000,00 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la Sección inflamables en el puerto de la Capital, de acuerdo con la memoria descriptiva acompañada, y cuyo monto total incluso la construcción de un túnel subfluvial, alcanza a la suma de ($ 7.360.468,00 m/n.) siete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, comprendido el importe de la primera sección a realizar de inmediato que se justiprecia en seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000,00 m/n.);

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y diríjase al H. Congreso el mensaje acordado con la documentación correspondiente, recabándole los fondos necesarios a los

efectos de la realización gradual de las obras proyectadas.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ascenso Sr. Federico Moraschi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Expte. — 571. —P.—1923. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la conveniencia que habría en confirmar al Sr. Federico Moraschi, actual Auxiliar 1º Técnico de dicha Repartición, en el puesto de Oficial 1º, que viene desempeñándolo con carácter interino desde el 22 de Octubre de 1921;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Asciéndese al puesto de Oficial 1º de la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Auxiliar 1º Técnico de esa Repartición, Ingeniero Federico Moraschi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramientos sin efecto

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.

Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital en la precedente nota,

Se Resuelve:

Déanse sin efecto los nombramientos de Guardacostas, con funciones de Revisadoras en los desembarcaderos y destacamentos de la Aduana de la Capital, recaídos a favor de: Adela Rocha de Paso, Virginia Juana Amossd Carmen Aguilar, María Mercedes Generelli Campana de Cuomo, Antonieta De Giorgi y Clecie A. de Vidal Domínguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Enrique L. Bulty.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Se Resuelve:

Nómbrase Agente de la Policía Aduanera, con caballo, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, en reemplazo de Venancio Méndez, que fué exonerado, al Señor Benito Burgos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto lo manifestado precedentemente.

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Dionisio Foppiani.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por la Guardacostas, con funciones de revisadora, de la Aduana de la Capital, Doña Filomena Elena di Yorio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital en la precedente nota,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Manuel Ignacio Tejero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Raúl Lima.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Bernardi Fluvio J. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Exp. 1553 B. 1922. — Nº 59. V. —Visto el recurso de apelación interpuesto por Don Fluvio J. Bernardi comerciante de Avellaneda-Provincia de Buenos Aires, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 21 de Octubre de 1922, que le impuso el pago de las sumas de $ 19.70 y $ 197 m/n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía varios envases de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditarán el pago del impuesto respectivo:

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está debidamente comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el recurrente ninguna que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que alega en su descargo y que se refieren a que parte de esas bebidas pertenecían a un dependiente de su casa de negocio y otra parte las había dejado en su poder, para guardar, otra persona, no lo eximen de responsabilidad, porque, como lo establece el Señor Subprocurador del Tesoro en su dictamen, la ley castiga al poseedor de la mercadería, haciéndolo además responsable del hecho a sus dependientes o factores.

Por otra parte y si esa mercadería no era suya, debió denunciarla a la Administración General de Impuestos Internos o entregarla a la Policía.

Por tanto.

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Kern y Cía. Hugo. — Renovación de letras

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 154 K. 1923. — Nº. 59 V. Visto que los señores Hugo Kern y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días de las letras Nros. 1598 2 bis y 1536 bis a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, valor de $ m/n 2.000) dos mil pesos moneda nacional cada una, que han vencido el 26 de Diciembre último, y

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que provienen las letras en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de las mismas, deberán hacerse efectivo sus importes.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Naveira Matilde G. de — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 139 N. 1923. — Nº. 60. V. —Visto el pedido formulado por la Señora Matilde G. de Naveira, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1922, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Cochabamba Nº 566/70, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13 (inciso b) de la Ley Nº 5032 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Balducci Enrique. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 47 B. 1923. — Nº. 61. V. —Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Enrique Balducci, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 25 de Noviembre de 1922, que le impone el pago de las sumas de $ 16 m/n y $ 160 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por habérsele encontrado en su negocio la cantidad de 35 litros de bebidas alcohólicas en damajuanas sin los instrumentos fiscales que acreditara el pago del impuesto a que están sujetas,

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el recurrente no aduce en su descargo ninguna razón que ampare sus intereses.

Por tanto y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Sáenz y Cía. Gonzalo. — Renovación de letra.

Buenos Aires Enero 23 de 1923.

Exp. 128—S—1923. —62—V. — Visto que los Señores Gonzalo Sáenz y Cía. solicitan renovación por el término de ciento ochenta días del saldo de la letra Nº 1475 2 bis a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 2 del actual y cuyo monto en la fecha asciende a la suma de ($ m/n. 4.216.-) cuatro mil doscientos diez y seis pesos moneda Nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que coresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Sáenz y Cía. Gonzalo. — Renovación de letra.

Buenos Aires Enero 23 de 1923.

Exp. 127S—S1 2 . —63—V. — Visto que los Señores Gonzalo Sáenz y Cía. solicitan renovación, por el término de ciento ochenta días, del saldo de la letra Nº 1484 2 bis a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 23 de Diciembre último y cuyo monto en la fecha asciende a la suma de ($ m/n. 1.641,60.—) un mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes que fueron enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas.

Caja Dotal para Obreras. — Exoneración de patentes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 97—C— 1923. —64—V. — Visto que la Caja Dotal para Obreras se presenta solicitando exoneración del pago de patentes para los restaurantes de empleadas que funcionan en las calles Esmeralda 1073, Alsina 1057 y Victoria 3335, por el año 1922, y

Considerando:

Que los citados establecimientos funcionan única y exclusivamente con fines de beneficencia pública;

Que no hay ni en su constitución, ni operaciones, nada que los caracterice entre los establecimientos de comercio que grava con patente el artículo 1º. de la Ley 11.026, y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas.

Hofer y Cía. — Renovación de letras

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 153—H—1923. —65—V. — Visto que los señores Hofer y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días de las letras números 1546 bis y 1578 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, valor de ($ m/n. 38.400) treinta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, cada una, que ha vencido el 18 del actual la primera y que vence el 26 del mismo mes la segunda, y

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que provenein las letras en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de las mismas, deberán hacerse efectivo sus importes.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Anónima Cooperativa Nacional. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 56—S—1923. —66—V. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Limitada, Cooperativa Nacional, de Salto Grande Provincia de Santa Fe, en la que apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 15 de Noviembre de 1922, que le impone el pago de $ 44 y $ 440 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía 110 litros de bebida alcohólica, caña y ginebra, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el

pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente ha sido debidamente comprobado en autos, importando una infracción a las disposiciones legales citadas en la resolución de que se recurre.

Que dicha resolución se ajusta a lo que establecen las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que la Sociedad causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho aducidas, y que se refieren a fraccionamientos efectuados sin intervención fiscal, no pueden tenerse en cuenta como eximentes de responsabilidad por cuanto por la misma importancia de las operaciones y de la casa, debieron solicitar de la Administración General de Impuestos Internos, las estampillas y la intervención previa reglamentaria, indispensable para practicar esa operación.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. Nº 350. I. 1923. R. D. Nº 26. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, sesenta y cinco cajones, conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Panamá Marú», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 331. E. 923. R. D. Nº 27. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se despache por la Aduana de Rosario, libre de derechos, un cajón conteniendo útiles de escritorio, venido en el vapor «Western World» y destinado al Consulado de ese país en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº 278. D. 1923.—R. D. Nº 28. — Vista la nota de la Legación de Dinamarca, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones conteniendo un escudo consular y otros artículos destinados al viceconsulado de dicho país en Mendoza y venidos en el vapor «Sachsen» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 5821. C. 922. R. V. Nº 64. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón con libros impresos en general, destinados a ese Departamento venido en el vapor «Balgau», el 12 de Noviembre último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362, en su artículo 2º inciso 11º, libera de derechos, entre otros artículos, a los libros impresos en general,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana. — Aprobando estado demostrativo materiales introducidos en 1920 por S. A. Puerto Rosario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 3918. C. 922. R. V. Nº 65. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos libre de derechos al amparo del art. 7º de la Ley Nº 3385, por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, durante el año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los materiales de referencia fueron destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana Empedrado.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 5765. I. 922. R. V. Nº 66. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe presentado por el Subinspector Señor Miguel Cano Fernández, referente a la visita de inspección practicada a la Aduana de Empedrado, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana Campana.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 6149. I. 922.—R. V. Nº 67.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector Don Adolfo Ottone, referente a la visita practicada a la Aduana de Campana, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección a la Receptoría San Pedro.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 6360/I/922. R. V. Nº 63. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector Don Adolfo Ottone, referente a la visita practicada a la Receptoría de San Pedro, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección Receptoría Barranqueras.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5763. I. 922. R. V. Nº 69. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector Señor Miguel Cano Fernández, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Barranqueras, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas.

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Paraná, Aduana. — Aprobando estado demostrativo, materiales introducidos en 1920, por J. G. White y Compañía Limitada.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 1222. P. 921. R. V. Nº 70. — Vista la nota de la Aduana de Paraná, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con menor derecho al amparo de la Ley 4933, durante el año 1920, por la firma J. G. White & Cía. Ltda., para la construcción de las vías del tranvía eléctrico de esa ciudad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

Herrera Vegas

Paraná, Aduana. — Aprobando estado materiales introducidos, 1921, por J. G. White y Compañía Limitada.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 5918. P. 922. R. V. Nº 71. — Vista la nota de la Aduana de Paraná con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, durante el año 1921, por la firma J. G. White & Cía. Ltda., para la construcción de la vía para el tranvía eléctrico de esa Ciudad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección practicada, Aduana San Nicolás.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5812. I. 922. R. V. Nº 72. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector Señor Adolfo Ottone, referente a la visita practicada a la Aduana de San Nicolás, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección practicada, Receptoría Villa Constitución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 5695. I. 922. R. V. Nº 73. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector Señor Adolfo Ottone, referente a la visita practicada a la Receptoría de Rentas Nacionales de Villa Constitución, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección practicada Receptoría Zárate.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 6091. I/922. R. V. Nº 74. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector Señor Adolfo Ottone, referente a la visita practicada a la Receptoría de Zárate, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Campana Aduana. — Aprob. estado demostrativo de materias primas introducidas en 1921. — Por Frigorífico «Las Palmas Produce Co. Ltda».

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 651. C. 922. — R. V. Nº 75. — Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas amoníaco, silicato de soda y soda cáustica), introducidas con menor derecho al amparo de la Ley 4933, por el Frigorífico «Las Palmas Produce Co. Ltda», durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que las materias primas de referencia han sido destinadas al objeto que motivó su introducción, con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Herrera Vegas

Zárate Receptoría. — Aprob. estado demostrativo materias primas introducidas en 1921, por Fábrica Papel «La Argentina».

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 413. Z. 1922. — R. V. Nº 76. — Vista la nota de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas (pasta de madera, kaolín y sulfato de alúmina), introducidas con menor derecho al amparo de la Ley 4933, por la Fábrica de Papel «La Argentina», durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que las materias primas de referencia han sido destinadas al objeto que motivó su introducción, con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Rentas Nacionales a sus efectos.

Herrera Vegas

Laffin A. y Cía. — Negando devolución derechos importación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5024. L. 922. — R. V. Nº 77. — Vista la presentación de los Sres. Alberto Laffin y Cía., en la que piden devolución de los derechos de importación abonados en la Aduana de la Capital, por manifiesto 41.501, cancelado en Abril 2 de 1921, correspondiente a 1.238,230 kg. papel especial para envolver manteca, introducidos por el vapor Formosa, paquete 646, en razón de haber exportado ese artículo envolviendo manteca; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en los boletos de exportación a que aluden los recurrentes no consta que la manteca haya salido provista de las envolturas del papel de que se trata, ni el número del despacho por el que se abonaron los derechos de importación correspondiente, como así tampoco el nombre, paquete y fecha de entrada del vapor que lo introdujo.

Que no habiéndose comprobado esos extremos, no corresponde la franqui-

cia que consagra el Art. 10 de la Ley 4933,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Hospital Alemán. — Negando reconsiderar resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5409. H. 922. — R. V. Nº 78. Vista la presentación del Hospital Alemán, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 25 de Septiembre último, por la que se negó el libre despacho de una partida de mosaicos para reconstruir el piso de varios pabellones de esa Institución; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido por Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Filantrópica y de Beneficencia Francesa. — Negando exoneración y devolución derechos.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5281. S. 922. — R. V. Nº 79. Vista la presentación de la Sociedad Filantrópica y de Beneficencia Francesa del Río de la Plata, en la que solicita la exoneración y devolución de los derechos que ha abonado en la Aduana de la Capital, por manifiesto Nº 143.426 del vapor «Stad Delft», paquete 3645, entrado en Octubre 7 de 1922, correspondiente a una máquina para planchar destinada al uso exclusivo del Hospital Francés; atento lo actuado, y

Considerando.

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción que se solicita.

Que, además, el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº. 6089—C.—1922. R. V. Nº 80. —Vista la presentación de los Señores Chadwich, Weir y Cía. en la que piden se les permita renovar la Letra Nº 360, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales destinados a la explotación y exploración de minas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, a las maquinarias herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda.—Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº 6090—C—1922.—R. V. Nº 81. —Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 361 otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a máquinas para perforar, caños de perforación, torres cabo manila, etc., todo material para exploración y explotación de minas, girado por manifiesto Nº 75.710 e introducido por el vapor «Singapore» paquete 2062, entrado en Junio de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Kinkelin Emilio.—Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº 6175—K—1922.—R. V. Nº 82. —Vista la presentación del Señor Emilio Kinkelin, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 431 otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales destinados a la explotación y explotación de minas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Eberly Arturo A.—Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº 6112—E—1922—R. V. Nº 83. —Vista la presentación del Señor Arturo A. Eberly, en la que pide se le permita renovar las letras Nos. 256/267, 271, 272, 274, 282, 283, 293; 293, 294, 302, 303, 321, 353/355, 378, 390, 391 y 400, otorgadas ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la exploración y explotación de minas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Kinkelin Emilio. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº 6176—K—1922. —R. V. Nº 84. — Vista la presentación del Señor Emilio Kinkelin en la que pide se le permita renovar la letra Nº 406, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a diversos materiales destinados a la explotación y exploración de minas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco. — Renovación letra. —

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº 6215—C—1922. — R. V. Nº Nº 85. — Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 375 otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales y maquinarias destinadas a la instalación de la industria algodonera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una Ley que libere de derechos a las maquinarias y materiales de referencia;

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso exoneración de los derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que, en tal virtud, es de equidad acordar la renovación que se solicita;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Pittaluga D. y A. — Renovación Depósito mercaderías en litigio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5755—P—1922. — R. V. Nº 86. — Vista la solicitud de los Señores D. y A. Pittaluga, en la que piden se les permita renovar, por segunda vez, el depósito de las mercaderías documentadas en copia Nº 23.022 del año 1920; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que del certificado expedido por [illegible] e ha 19 de Octubre último, se desprende que las mercaderías de referencia se encuentran en litigio en los autos caratulados Lawrence y Cía. contra Pothmann y Cía. por cobro de pesos;

Que tal circunstancia imposibilita a los documentantes para efectuar el despacho y retiro de las mercaderías;

Que por consiguiente es equitativo conceder la renovación del depósito siempre que se encuentren en las condiciones que determina el Art. 305 de las Ordenanzas;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril Central Argentino — Autorizando donación libre de derechos.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923

Exp. 5349 -F- 1922.— R. V. Nº. 87 —Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita donar al cuerpo de bomberos de Tucumán, libre de derechos, 1935 kilos de rieles de acero usados, atento los informes producidos y.

Considerando:

Que dado los fines a que se destina el material de referencia puede considerársele comprendido en la franquicia que consagra el Art. 2º, Inciso 6, de la Ley Nº 10362.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Mala Real Argentina Limitada — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 23 de 1923

Exp. 6051 -M- 1922.— R. V. Nº.88 —Vista la presentación de la Cía. Mala Real Argentina Ltda, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº. 357 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos de exportación correspondientes a un modelo que se envió a la Exposición realizada en el Brasil con motivo de su centenario; atento lo actuado y,

Considerando:

Que manifestando la recurrente que el modelo de que se trata, será devuelto una vez terminada la Exposición, es equitativo acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba— Renovación letra

Buenos Aires, Enero 23 de 1923

Exp. 6211 -C- 922.— R. V. Nº. 89 —Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que pide se le permita renovar las letras Nros. 223, 224 225 que tiene otorgada ante la Aduana del Rosario, en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero; atento lo actuado y,

Considerando:

Que según lo manifiesta la recurrente, está pendiente de resolución el pedido que formuló al H. Congreso sobre prórroga de la Ley Nº. 7322, que fija término para la introducción de los materiales de referencia, libre de derechos;

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que en consecuencia, es de equidad conceder la renovación que se solicita;

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de referencia, por el término de 90 noventa días.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Dulce Pascual y otros — Negando autorización para hacerse cargo servicio embarque y desembarque de equipajes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923

Exp. 6086 -D- 922.— R. V. No. 99 —Visto que los Sres. Pascual Dulce y Manuel L. Gutiérrez, solicitan se les permita hacerse cargo del servicio de embarque y desembarque de los equipajes de pasajeros en las Dársenas y Puerto Nuevo de la Capital; atento lo informado por la Aduana de la Capital y,

Considerando:

Que es, de todo punto inconveniente otorgar concesiones como la de que se trata, por los perjuicios que pueden derivarse admitiendo la ingerencia de personas extrañas al mecanismo aduanero en los servicios que por su índole deben necesariamente estar a cargo de la autoridad fiscal:

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Luz y Fuerza Motríz de Córdoba — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 23 de 1923

Exp. 6212 -C- 922.— R. V. No. 91 —Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que pide se le permita renovar las letras Nros. 35 al 49, inclusive, que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero; atento lo actuado y,

Considerando:

Que según lo manifiesta la recurrente, está pendiente de resolución el pedido que formulara al H. Congreso sobre prórroga de la Ley No. 3322, que fija término para la introducción de los materiales de referencia, libre de derechos;

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que, en tal virtud, es de equidad acordar la renovación que se solicita;

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Ferrocarrilera de Petróleo —Renovación letra

Buenos Aires, Enero 23 de 1923

Exp. 5648 -C- 922.— R. V. No. 92 —Vista la presentación de la Cía. Ferrocarrilera de Petróleo, en la que pide se le permita renovar las letras Nros. 277, 301, 451 y 452 que tiene otorgadas ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados a la explotación de minas de petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen,

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la prórroga que se solicita

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Nacional de Trasportes — Renovación letras

Buenos Aires, Enero 23 de 1923

Exp. 6115—C— 922.— R. V. Nº 93. —Vista la presentación de la Compañía Nacional de Trasportes, en la que pide se le permita renovar la letra No. 611 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 601 bultos conteniendo materiales de explotación y exploración de minas de petróleo, documentados por despacho directo Nº 60.650 del vapor «Thode Fagelund», paquete Nº 1925 de mayo 23 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiere gestionado del H. Congreso la exoneración de derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se harán efectivas por el capital e intereses que representen;

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sonneveld Jan. — Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 16 —S— 923. — R. V. Nº 95. —Vista la presentación del señor Jan Sonneveld, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 337, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 53 bultos con 24.000 kgs. torres, caños uniones, caños de goma con acero todo típico para explotación y exploración de minas, introducidos por el vapor «Southern Cross», paquete 2261 y documentados por manifiesto 82.794; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera, que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad acordar la renovación que se solicita.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Parodi y Figini. — Archivo actuaciones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5910 —P— 1922.— R. V. Nº 96. —Vista la solicitud de los señores Parodi y Figini, en la que piden se autorice a la Aduana de la Capital, para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a los materiales destinados a la construcción del edificio del Colegio Militar, las que se cancelarán cuando el Ministerio de Guerra obtenga su libre despacho, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el propósito que persiguen los recurrentes, es el de obtener el rápido despacho de los materiales de referencia.

Que dicho propósito puede alcanzarse dirigiendo el Ministero de Guerra los pedidos de libre despacho directamente a la Aduana de la Capital, la que está facultada para acordarlos en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 22 de Enero de 1907.

Se resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Guerra y pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

Arrambarry y Echagüe. — Negando devolución abonado de más, error aforo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 4344 —A— 1922.— R. V. Nº 97. —Vista la presentación de los señores Arrambarry y Echagüe, en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto directo Nº 116.392, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 143 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos.

Que la mercadería solicitada a despacho por el manifiesto Nº 116.392 se retiró a plaza el 15 de Septiembre de 1922 y el presente reclamo se formuló el 29 del mismo mes y año.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Malvar Alfredo. — Negando devolución abonado de más error de aforo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5219 —M— 922.— R. V. Nº 98. —Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que solicita devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto directo Nº 91.340; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 143 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos.

Que la mercadería solicitada a despacho por manifiesto 91.340 se retiró a plaza el 28 de Julio de 1922, y el presente reclamo se formuló el 1º de Agosto del mismo año.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sáenz Higinio. — Negando venta artículos alimenticios en el Puerto

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 190 —S— 923.— R. V. Nº 99. —Vista la presentación de Don Higinio Sáenz, en la que pide se le autorice a vender achuras, asado, sandwichs etc., en la zona portuaria de la Capital, comprendida entre las calles Cangallo y Belgrano, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 4 de Junio de 1915, se prohibió la venta ambulante de artículos alimenticios en la zona portuaria.

Que, por otra parte, es inconveniente otorgar concesiones como la que se pide por el peligro que entrañan para la seguridad de la renta.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

F. C. C. A. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 131 —F— 1923.— R. V. Nº 100. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la letra Nº 143, otorgada ante la Aduana del Rosario, en caución de los derechos correspondientes a una casilla facilitada en calidad de préstamo a la Sociedad «The Missión to seawen» de Buenos Aires; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa peticionante, la casilla de que se trata aún no ha sido devuelta, por lo que es equitativo acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Llomosas Elías. — Negando devolución abonado de más error de aforo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 5410—L—922. R. V. Nº 101. —Vista la presentación del Señor Llomosas Elías, en la que solicita devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo Nº 79.678: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos.

Que la mercadería solicitada a despacho por manifiesto 79.678 se retiró a plaza el 3 de Julio de 1922 y el presente reclamo se formuló el 9 de Noviembre del mismo año.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Tau, Julio C. — Devolución abonado por eslingaje, guinche y estadística.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. Nº 3956. T. 1922.—R. V. Nº 102. — Vista la solicitud del Señor Julio C. Tau en la que pide devolución de lo abonado por eslingaje, estadística y guinche, correspondiente a un cajón conteniendo papel moneda, solicitado a despacho por manifiesto Nº 6214: atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de moneda retirada directamente de a bordo, sin hacer uso de ningún elemento fiscal.

Que por resolución de 18 de Octubre de 1913 se dejó establecido que la moneda metálica, que se despacha de directo no está sujeta al pago de derechos de almacenaje, eslingaje y estadística.

Que además las Ordenanzas de Aduana autorizan el despacho de la moneda sin necesidad de permiso y sin más requisito que la verificación del bulto,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Vassallo J. — Negando reconsiderar resolución

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 6087. V. 922. R. V. Nº 103. Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide se reconsidera la resolución de fecha 13 de Diciembre último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo Nº 91.365 en concepto de tara correspondiente a pasas en cajones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido por el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana. — Aprobando estado demostrativo materias primas, año 1921, «Fábrica tejidos de punto A. Gerli».

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Expte. 5015. C. 922.—R. V. Nº 104. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de la materia prima (hilados de algodón crudo y de color, lana y lana mezcla), introducida con menor derecho al amparo de la Ley 4933, por la Fábrica de Tejidos de Punto de Don Antonio Gerli, durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de la referencia fueron destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

F. C. C. A. — Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 130. F. 923. — R. V. Nº 105. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 221, que en garantía de los derechos correspondientes a 15 rieles de acero usado, facilitados en calidad de préstamo al Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros), destacado en Córdoba, otorgó ante la Administración de Rentas Nacionales de Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Empresa recurrente, no le han sido devueltos los materiales de referencia, por lo cual puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Nacional Transportes.—Caución derechos materiales exploración y explotación minas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 6116. C. 922.—R. V. Nº 106. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 612, que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 42 bultos conteniendo materiales para exploraciones y explotaciones de minas de petróleo, documentados por el despacho directo Nº 91.221 e introducidos en el vapor «Hilarius», paquete 2310 de Julio de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas, las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, es de equidad conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

«Calera Argentina» S. A. — Caución derechos materiales, construcción hornos, explotación canteras de cal.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp 5725—C—1922. — R. V. Nº 107. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Calera Argentina», en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a los materiales que introduzcan con destino a la construcción de cinco hornos de cal continuos para la explotación de canteras de cal en Nasel el Provincia de San Luis atento lo actuado y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso la liberación de los derechos de importación para: 50.000 ladrillos m. o. o. refractorios especiales.

Armaduras de hierro para 5 hornos, tales como armazones redondos de hierro, puertas de hierro, tirantes, etc.,

1.000 metros de vía Decauville armada, con 5 desvíos giratorios.

Un locomóvil de 20 a 30 H. P.,

Un compresor a aire para instalación perforadora neumática,

Cinco martillos perforadores neumáticos con acero perforador y 300 metros de tubos huecos,

Un dínamo de 220 voltios de m. o. m. 10 H. P.,

30 vagonetas plataforma para vías Decauville de 60 cm.,

50 cajones de explosivos de seguridad.

Una balanza grande de plataforma, de 500 x 2.00 metros y otras instalaciones imprevistas, cuya aplicación será exclusivamente para las canteras, todo para la instalación hasta el funcionamiento de cinco hornos de cal continuos.

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiere gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representan,

Que, en consecuencia, es de equidad conceder la franquicia condicional que se pide,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras a (180) ciento ochenta días suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a los materiales y máquinas que introduzca la Sociedad Anónima «Calera Argentina», con destino a la instalación de los cinco hornos de que se trata.

Las letras de referencia se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera exonerado de derechos a los materiales a que aluden estas actuaciones.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Obras Públicas, Ministerio.—Sobre funciones de las Aduanas respecto de los buques que conduzcan explosivos, inflamables, etc.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 370—O.— 923.—R. V. Nº 108. —Atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que las disposiciones vigentes determinan los requisitos a que deben sujetarse los buques conductores de materias explosivas, inflamables, peligrosas y perjudiciales;

Que los servicios de conservación de los puertos de la Capital y La Plata, corren a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de lo establecido por el Decreto de 6 de Mayo de 1918;

Que por mandato de la Ley Nº 3445 la policía de los mares, ríos, canales y puertos está a cargo exclusivo de la Prefectura General de Puertos, y de las Subprefecturas y Ayudantías de ésta, la que está facultada, entre otras cosas para dar entrada y salida a los buques, e intervenir en todo lo relativo a la navegación para fiscalizar el cumplimiento de las leyes que le rigen;

Que la misión de las Aduanas en lo que se refiere a la navegación debe circunscribirse a ejercitar la vigilancia exigida para la integridad de la renta fiscal confiada a su custodia, ya que lo referente a la seguridad y policía no es de su competencia;

Por las consideraciones expresadas,

Se resuelve:

Cuando las autoridades a cuyo cargo se encuentran los servicios de policía y conservación de los puertos de la Capital y La Plata, permitan la entrada de buques conductores de materias explosivas, inflamables, peligrosas o perjudiciales, las aduanas respectivas se limitarán a girarles al punto en que deben efectuar su descarga y a disponer el traslado de éstas a los depósitos especiales a que se refiere el Art. 259 de las Ordenanzas de Aduana.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1776-1921.

Señor Director De Minas, Geología e Hidrología. **Horacio Maldonado**, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al S. E., una recta de dirección S. 45o O, que pase por un punto situado a mil metros S. 45o E., de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río Barrancas; al S. O., una recta perpendicular al límite S. E. y que diste tres mil metros del punto citado; al N. E. una poligonal siguiendo la ribera derecha del Río Barrancas, y que ninguno de sus segmentos sea superior a mil metros; al N. O. una recta perpendicular al límite S. O., y tal que con los tres límites anteriores encierre dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — Fdo.: Horacio Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, primero de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 337 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén secretario. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Sur-Este, una recta de dirección Sud 45o Oeste, que dista un mil metros, (1000m) al Sud-Este de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río Barrancas. Al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste que pasa por un punto situado a tres mil metros (3000m) al Sud 45o Oeste de la intersección del límite Sud-Este con la margen derecha del Río Barrancas. Al Nor Oeste, una recta de dirección Sud 45o Oeste, que dista seis mil metros (6000m) al Nor-Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas. Finalmente, al Nor-Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Barrancas y cuyos lados no sean mayores de un mil metros, (1000m). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e26 ene. 13174 v6 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-582-1921.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. — **Ricargo Muñiz**, argentino, consignatario, domiciliado en la Capital, calle Falucho 1146, y **Carlos Comaschi**, uruguayo, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Chacabuco 713, ante el señor Director de Minas, se presentan y exponen: Que siendo su propósito emprender una exploración minera para substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar un permiso de cateo correspondiente. El terreno solicitado es un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en dirección Este-Oeste y su vértice Sud-Oeste debe encontrarse a dos mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote No. 168 (ciento sesenta y ocho) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: **Ricardo Muñiz. Carlos** Comaschi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de Don Félix Pardo de Tavera, domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga 1030. Con la ampliación solicitada por el interesado, por medio de un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día veinticuatro de Octubre de 1921, a las catorce horas treinta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, dentro de los lotes ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en forma de un eptágono irregular A, B, C, D, E, F, G definido del modo siguiente: El lado AB de dirección Este-Oeste, dista seis mil metros, (6000m) al Norte del esquinero Sud-Este del lote ciento sesenta y nueve. El lado BC se apoya sobre el límite Este del lote ciento sesenta y nueve. El lado CD, es paralelo al límite Norte del lote ciento sesenta y ocho y dista tres mil trescientos treinta y tres metros, (3333m) hacia el Sud de dicho límite. El lado DE se apoya sobre el límite Este del lote ciento sesenta y ocho. El vértice E está situado sobre el límite Este del lote ciento sesenta y ocho a cinco mil ochocientos metros (5800m) hacia el Sud del esquinero Nor-Este del mismo lote. El vértice F, está situado sobre el límite Oeste del lote ciento sesenta y ocho a cuatro mil trescientos, (4300m) hacia el Sud del esquinero Nor-Oeste del mismo lote. El lado FC prolongado, pasa por un punto situado sobre el límite Oeste del lote ciento sesenta y nueve a cuatro mil ochocientos (4800m) hacia el Sud del esquinero Nor-Oeste del mismo lote. El lado GA. pertenece a una recta de dirección Norte-Sud, que dista dos mil quinientos (2500m) al Oeste del esquinero Sud-Este del lote ciento sesenta y nueve. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a Don Félix Pardo de Tavera. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a Don Félix Pardo de Tavera en su carácter de propietario de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e26 ene. No. 13199 v6 feb.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	12	50	5 000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	1	1	1	—	1	—	12	50	5.000 —

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 °/°												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	12	50	12 000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	1	—	1	—	12	50	12.000 —

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	8	—	16.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	1	-	1	—	8	—	16.000 —

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	25	—	20.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—			1	1		1	—	25	—	20 000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	7	5	15.500.
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	1		1	—	7	50	15 500.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	2	—	2	—	13	—	13.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales........	—	—	—	2	2	2	—	2	—	13	—	13.500.—

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	22	19 000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	22	19 000.—

[illegible] CONSTITUÍDAS [illegible] DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1		—		1	—	1	1	—	9	41	4.000.—
» 8 »	—		—	1	1	—	1	1	—	4	22	15.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11												
» 12												
+ 12												
Totales	1	—	—	1	2	—	2	2	—	15	63	19.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De mas de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 °/o												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	9	40	3.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	—	9	40	3 000.—

Gobernación del Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	80	3.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	80	3 000.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea, de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos* oro, para cobrar en curso legal los derechos oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1905.

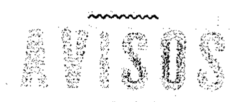
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 26 de Mayo de 1902).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.



SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 18 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad) — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolivar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.

José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1912.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"CASA DE GALICIA"

Asamblea General Ordinaria

2a. CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse la Asamblea convocada para el día 19, se cita nuevamente a los señores asociados para el día 6 de Febrero a las 21, en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña No. 242, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Designación de los siguientes cargos: Para la Junta Directiva, Presidente por tres años; Vicepresidente 2o. por un año, en virtud de renuncia del actual; siete vocales y cuatro suplentes, por tres años; un vocal y cuatro suplentes por dos años; dos vocales y cuatro suplentes por un año. Comisión Fiscal: Para elegir cinco miembros; dos por tres años; dos por dos años y uno por un año.

3o. Aprobación de las cuentas de la Asociación.

4o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto.

5o. Nombramiento de los señores Remigio Lupo y Antonio Médiz Bolio, como socios de mérito.

Nota: (Art. 62) Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, necesita tener el socio seis meses de efectividad y no adeudar ninguna cuota a la Sociedad, lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

Otra: Las tarjetas podrán retirarse en Secretaría, todos los días hábiles, de las 21 hasta las 23 horas desde el día 1o. de Febrero al día 5.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923.— Antonio R. de Fraga, Vicepresidente 1o. —Manuel García Yáñez, Secretario General.

E. 29 enero No. 13.217 v31 enero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el art. 4o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de Enero de 1923, a las 20 en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Consejo Directivo y de la Comisión Revisadora de Cuentas sobre el ejercicio del año terminado.

2o. Elección del Presidente, Tesorero y Secretario por un año.

3o. Elección de 8 consejeros por un año.

4o. Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.

5o. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Eventuales.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1923. — El Presidente.

e-27 enero No. 13206 v-31 enero

CERVECERIA ARGENTINA CUTT-WEIN, Soc. Anó.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y suplente.

2o. Informaciones generales sobre la Sociedad.

Trelew, Chubut, Enero de 1923. — El Directorio.

e-27 enero No. 13211 v-15 feb.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 378 (4o. piso); para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes, por terminación de su mandato, de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Oficina de la compañía, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El director.

e26 ene. 13187 v17 feb.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 8 de Febrero a las 20 horas, tendrá lugar la asamblea de las elecciones de la nueva comisión directiva en el local Paraná 555. — B. Gerosa, gerente.

e25 ene. 13167 v8 feb.

PAMPA FILMS

Sociedad Anónima

RIO BAMBA 341

Por pedido de varios accionistas, el directorio resuelve convocar a asamblea extraordinaria en 3a. y última, para el día 8 de Febrero 1923 a las 18 horas por no haber concurrido el número de accionistas en la 1a. y 2a. de acuerdo con los estatutos.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — E. Bertain, director-gerente.

e25 ene 13170 v8 feb.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 40 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO

CALLE CHILE 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día lunes 29 del corriente a las horas 20 y 30 (8 1|2 p. m.), en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas y balance año 1922.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, vicepresidente, Secretario y Tesorero; 14 consejeros y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — E. De Cesare, gerente.

e-24 enero No. 13148 v-29 enero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 8 de Febrero a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de 2 socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e-24 enero No. 13152 v-8 febrero

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero del corriente año a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Maipú No. 265 con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 11 de los Estatutos) y dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

e-24 enero No. 13159 v-9 febrero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de plaza)

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, en el local Méjico 2070, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Apertura de la Asamblea, a las 21.30 horas.

2o. Acta anterior.

3o. Balance anual.

4o. Memoria.

5o. Suspensión del Vocal don Luis Guarino.

6o. Renovación de la C. D.

7o. Informe de la Comisión Investigadora.

8o. Informe sobre las libretas de depósitos bancarias.

9o. Asuntos varios.

Nota: Se previene a los socios que para formar parte de la Asamblea es indispensable hallarse al corriente de pago, a cuyo efecto se deberá exhibir a la entrada de la misma el último recibo, no permitiéndosele la entrada en su defecto.

Enero 23 de 1923.—Bernardo Abelcira, Presidente.

E. 24 enero No. 13.160 v29 enero.

RUDERVEREIN "TEUTONIA"

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1923 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1922.

2o. Elección del Presidente.

3o. Elección del 1er. Capitán.

4o. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5o. Elección de los suplentes.

6o. Elección de dos socios para revisar la caja.

7o. Elección de dos socios para firmar el acta.

8o. Cambio del párrafo 2o. del Reglamento Interno referente aumento de la cuota trimestral de los socios activos.

9o. Cambio del párrafo 10 del Reglamento Interno referente a la cuota de los socios temporalmente ausentes.

10o. Discusión libre. — El Vicepresidente.

e-23 enero No. 13116 v-31 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(SOC. COOP. LDA.)
Avenida de Mayo 1381

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores subscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta institución, Avenida de Mayo 1381, el día 10 Febrero próximo a las 15 horas, debiendo tratarse en dicho acto la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco sobre la marcha y estado de la Sociedad.

2o. Elección de los miembros de Comité Fiscal.

3o. Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Para tener acceso a la Asamblea deberá ser presentada juntamente con el título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que hemos remitido.

G. Calton, Secretario.

e-23 enero No. 13117 v-9 febrero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 159816, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185503|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Enero de 1923.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual, a las 15 horas (3 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de 13 vocales titulares, 4 suplentes, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4o. Someter a la consideración de la Honorable Asamblea el aumento de la cuota social.

5o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan. — Víctor Velasco, Presidente. — Eladio Vázquez, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

E. 23 enero No. 13.134 v31 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS
DE LA PARROQUIA DE BELGRANO
Calle General Paz 1760

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43o. y 44o. de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del corriente a las 21, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2o. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Jesús Cordo, Sireno Lagunas, Federico Perea, Juan R. Vidal Prol y José María Velasco y seis suplentes.

3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4o. Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1923.

5o. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludamos a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios. — José Osinaga, presidente — Sireno Lagunas, secretario.

Art. 40. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-23 enero No. 13131 v-31 enero

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos, el directorio ha resuel-

to convocar para el día 7 de Febrero de 1923 a las 15 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de 4 directores por dos años y de un director por un año. Del síndico y del suplente.

3o. Determinación de la remuneración de las funciones del síndico. (Art. 341 del Código de Comercio).

"Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos".

4o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

c20 enc. No. 13104 v7 feb.

c26 enc. No. 13186 v7 feb.

LA ATLANTIDA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas, a la cuarta asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 299, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del cuarto ejercicio.

2o. Elevar el número de directores a doce, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

3o. Elección de 7 directores: 5 en reemplazo de los señores Jorge Oster, Adolfo De Bruyn, Victor Levi, que terminan su mandato; de los señores Ernesto Bosch, Alfredo Dickinson, renunciantes y dos nuevos directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

(Art. 42 de los Estatutos)

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 3 de Febrero de 1923. — El director general.

e20 enc. 13105 v6 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día miércoles 7 de Febrero de 1923 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndicos titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e-20 enero No. 13099 v-6 febrero

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al décimo ejercicio se abonará desde el 22 del corriente de 14 a 16 horas, en el local social San José No. 1644. — El Directorio.

E. 20 enero No. 13.084 v31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día martes, 6 de Febrero de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1922.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.— La Comisión Administrativa.

E. 20 enero No. 13.085 v6 febrero.

«CASA JACOBO PEUSER» Limitada. Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CONVOCATORIA

A pedido formulado por varios accionistas, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 200, el día 8 de Febrero de 1923, a las 17 horas, para con sujeción a las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos tratar nuevamente la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. — Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por 5 menos tres días antes del fijado para la reunión.— Buenos Aires, Enero 17 de 1923.— El Directorio

E. 19 enero Nº 13078 v. 8 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1923, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923. — El Directorio.

-18 enero No. 13062 v-3 febrer.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1923 a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente — Raúl Cenoz, gerente general.

c-18 enero No. 13069 v-5 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO DIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Febrero próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 5 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Directorio.

E. 18 enero No. 13.074 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero ppdo., se ofrecen a la subscripción pública 5.000 (cinco mil) Acciones Preferidas de esta Sociedad del 10 o|o (diez por ciento) de interés y de $ 100 c/l (Cien pesos m|n de c|legal) cada una, pagaderas 10 o|o al contado y el saldo en o antes del 5 de Marzo próx. venidero.

A los señores Accionistas se le reservará la preferencia hasta el día 31 de Enero corriente, de subscribir acciones de esta emisión a prorrata de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Presidente.

E. 17 enero No. 13.038 v2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 14o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la Asamblea se considerará constituída, y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

E. 17 enero No. 13.051 v6 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 1o. de Febrero a las 20 horas tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Rendición de cuentas.

3o. Nombramiento de una comisión de 5 (cinco) miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones del Consejo Directivo.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5o. Propuestas varias. — El Gerente.

e-16 enero No. 13028 v-29 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

14º Ejercicio

1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922

Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero Nº 12945 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 17 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.

e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo, a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — El Director Gerente.

e-12 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 12996 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.— El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares y tres suplentes por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Her[illegible]ro y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ant[illegible] el pedido

de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANÓNIMA HIPÓDROMO NACIONAL
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 85 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1919.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 85 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600, la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación correspondiente y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1426

Compañía de Tierras Chelsea
(Chelsea Land Company)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de la aprobación de los estatutos: 31 de Julio de 1916
Capital autorizado, subscripto y realizado... ..... $ m/n 500.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Julio de 1922

ACTIVO			$ m/n.
Títulos en depósito		$ 5000 —	
John F. Harris, cuenta préstamo		„ 561507 10	
The National City Bank of New York, cuenta corriente		„ 2234 80	
Gastos de constitución		„ 3251 83	
Deudores varios		„ 80518 80	652512 53
			652512 53
PASIVO			
Capital		„ 500000 —	
Fondo de reserva		„ 2402 35	
Títulos en depósito (Directorio)		„ 5000 —	
Acreedores varios		„ 25503 49	
Ganancias y Pérdidas:			
Beneficio del ejercicio	$ 16306 43		
Saldo anterior	„ 103300 26	„ 119606 69	652512 53
			652512 53

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1922

DEBE			$ m/n
A Gastos de constitución		$ 756 23	
„ Gastos generales		„ 418 15	
„ Saldo:			
Beneficio del ejercicio	$ 16306 43		
Saldo anterior	„ 103300 26	„ 119606 69	120781 07
			120781 07
HABER			
Saldo anterior		$ 103300 26	
Intereses de Bancos		„ 635 60	
Intereses sobre préstamo		„ 16845 21	120781 07
			120781 07

H. Beccar Varela, vicepresidente tesorero. — H. G. Hughes, síndico. —
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 29 enero No. 13216 v-29 enero

2114

— LA FINANCIERA —

Sociedad Anónima

MAIPÚ 423 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 8 de Julio de 1908, 31 de Marzo de 1909, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$ 1.575.000 —
» subscripto	» 579.750 —
» realizado	» 579.750 —
» a reemitir	» 995.250 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

Hecho a los efectos del Artículo 369 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	48111 92
Propiedades inmuebles	255971 28
Propiedades con promesa de venta	38968 —
Mobiliario	8142 61
Asuntos en gestión	115212 80
Primas vencidas a cobrar	8535 —
Derechos de transferencias	2091 —
Siniestros Dotalina No 1	54348 68
Siniestros Dotalina No 2	23129 93
Siniestros Dotalina especial	6694 65
Rentas o intereses vencidos	5072 57
Cuenta explotación	16199 63
Cuentas corrientes	7708 37
Préstamos hipotecarios	611186 35
Préstamos sobre pólizas Dotalina No 2	5103 48
Deudores varios	9859 39
Primas a Cobrar Dotalina No 1, (saldo)	42329 —
Cuentas de orden, depósito de acciones (Art. 33 de los Estatutos)	27000 —
	1280659 49
HABER	
Capital subscripto	579750 —
Reservas estatutorias	38927 23
Reserva matemática Dotalina Especial	35410 62
Reserva de previsión	61245 10
Fondo de dividendos de acciones	35925 97
Fondo de gratificaciones y pensiones	783 03
Beneficio de asegurados en participación	6883 59
Rentas a pagar Dotalina No 1	54348 68
Rentas a pagar Dotalina No 2	23129 93
Rentas a pagar Dotalina Especial	6694 65
Dividendos pendientes	10251 77
Costo del seguro No 1	40273 46
Costo del seguro No 2	119308 14
Hipotecas	69299 64
Sección fondo de ahorros habilitador	18881 73
Valores diversos	115212 80
Otros acreedores	35439 27
Agencias	11894 68
Cuentas de orden—Depósito de acciones (Art. 33—Estatutos)	27000 —
	1280659 49

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la S. A. «La Financiera»

Roberto Guidi, presidente. — Honorio F. Luque, director delegado. — F. Alvo, director general. — Rodríguez Etchart y Cía. auditores revisadores. — Gregorio Centurión, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 29 enero N. 13153 v-31 enero.

1838

LA INMOBILIARIA

— CALLE SARMIENTO Nº 632 —

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS, GRANIZO, MARÍTIMOS, FLUVIALES, INFORTUNIOS, (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Fecha de autorización por el P. E. 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 2.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas:				
Caja				4374 38
Bancos:				
Banco de Italia y Río de la Plata cuenta corriente	825 28	323818 89		
Banco de Italia y Río de la Plata, Cta. Espc. s/gerente		20921 75		
Banco de Italia y Río de la Plata, Cta. plazo fijo Cta. Liras.		70038 48		
Banco de Italia y Río de la Plata plazo fijo M. legal		1296375 —		
Banco de Italia y Río de la Plata Rosario Santa Fe		6746 24		
Banco de la Nación		7020 71		
„ „ „ Provincia		34101 77		
„ „ Londres y Brasil		40521 70		
The First National Bank of Boston		473 82	825 28	1800121 36
Propiedades inmuebles:				
Edificio en la Avenida de Mayo 1402-1500		3391831 49		
Propiedad en la calle San Martín 235-253		590000 —		
Edificio frente a la Estación Palermo 16 Casas		417641 67		
Dos lotes de terreno, contiguos.		8677 04		
Edificio (G. Cruz, Pasaje, Oro, Soler) 24 casas		140509 88		
Terrenos contiguos, 24 lotes		24891 74		
Propiedad en la calle Olavarría Nº 1829-37		35145 20		
Estación Tramway, en Villa Devoto		8527 44		
En Rosario de Santa Fe, edificio calle Córdoba y Corrientes		2060860 36		
Propiedad en Bahía Blanca		97109 20		6775194 02
Edificio en construcción calle San Martín				1557562 38
Títulos de renta:				
$ 205.400 — Crédito Argentino Interno 5 %		182360 —		
» 100.000 — Deuda Interna Provincia Bs. As. 6 %		98000 —		
» 50.000 — Cédulas Hipot. Nac. serie K		41000 —		
Nº 1.250 Acciones Banco El Hogar Argentino		43750 —		
£ 13.700 — Deuda Consolidada Uruguaya	44881 20		44881 20	365110 —
Valores diversos:				
2 Acciones "La Patria degli Italiani, 29 acciones "La Inmobiliaria" y 46 acciones Cooperativa Telefónica				7668 67
Préstamos hipotecarios				20000 —
„ sobre valores				—
Obligaciones a cobrar				—
Préstamos sobre pólizas Vida			60203 —	856294 —
Mobiliario y material				1 —
Sucursales y agencias			228 20	88591 70
Deudores por premios Vida				50021 10
Primas vencidas a cobrar			4513 38	264685 45
Compañías reaseguradoras			14400 65	11255 26
Deudores varios			22180 60	426385 83
Intereses y alquileres vencidos.			339 25	55842 20
Comisiones descontadas, Sección Vida				—
Gastos de organización a amortizar				—
Cuentas de orden				100000 —
Conversión			56406 42	51703 78
Ganancias y Pérdidas				—
Sección Accds. del Trabajo:				
Títulos depósito de Garantía				
$ 50 000 — Crédito Argentino Interno 5 %		42500 —		
Compañías reaseguradoras		1843 49		
Deudores varios		145879 05		190222 54
			204007 98	12625083 62

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital				2000000 —
Reservas legales:				
Fondo de reserva estatutaria				421097
Reservas técnicas:				
Reserva Vida	167103 93	4744644 40		
„ matemática de rentas vitalicias	4137 22	7864 50		
Reserva de riesgos en curso Inforts. Individuales		3000 —		
Reserva de riesgos en curso Incendios		300000 —		
Reserva de riesgos en curso Marítimos		10000 —		
Reserva de riesgos en curso Cristales		25000 —	171241 15	5090508 90
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión Incendios		500000 —		
„ „ „ Marítimos,		150000 —		
Fondo de previsión Granizo		1000000 —		
Utilidades no liquidadas s/venta terrenos a plazo		50000 —		1700000 —
Beneficios de los asegurados Vida			8551 65	835754 61
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos				—
Siniestros pendientes:				
Siniestros pendientes Vida		67000 —		
„ „ Incendios		39000 —		
„ „ Marítimos		16000 —		
Siniestros pendientes, Cristales.		9000 —		131000 —
Compañías reaseguradoras			1448 02	331412 22
Sucursales y agencias				—
Dividendos pendientes				11742 62
Acreedores varios			17 50	168450 —
Dividendo de certificados de socios fundadores, en suspenso				73170 72
Caja de Pensiones y Socorros para Empleados				364497 98
Cuentas de orden				100000 —
Conversión			22749 66	128196 40
Sección Accds. del Trabajo—				
Reservas técnicas:				
Reserva de riesgos en curso		275000 —		
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión		100000 —		
Siniestros pendientes		45000 —		
Acreedores varios		24806 15		444806 15
Ganancias y Pérdidas:				
A Fondo de pervisión para reaseguros		200000 —		
A Reserva para fluctuaciones de valores		100000 —		
A Caja de Pensiones y Socorros para empleados		10000 —		
A Repartir:				
Socios fundadores (dividendo en suspenso)	24390 21			
Reserva estatutaria, Directorio y accionistas	463414 63	487804 87		
A Cuenta nueva		26591 47		824396 34
			204007 98	12625083 62

José Devoto, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.— Juan B. Rivara, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
SECCIÓN VIDA:				
Siniestros pagados		178311 65		
» en período de prueba		67000 —		
Seguros vencidos		369787 45		
Rentas vitalicias		8244 —		
Pólizas rescatadas		142104 09		
Reaseguros cedidos		105793 34		
Anulaciones		92861 11		
Reserva matemática Vida		5124426 06		
» » de rentas vitalicias		17267 27		
Beneficios para los asegurados		855190 88		
Gastos de explotación		384913 39		
Impuestos y contribuciones.		5246 21		7346144 95
SECCIÓN INCENDIOS:				
Siniestros pagados		81161 86		

(Sigue)

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Sección Incendios:				
Siniestros pendientes		39000 —		
Reaseguros cedidos		512485 14		
Anulaciones		27973 46		
Reserva de riesgos en curso		300000 —		
Fondo de previsión		500000 —		
Gastos de explotación		197489 06		
Impuestos y contribuciones		7049 23		
Saldo que pasa a la cuenta administración		247411 80		1912564 05
Sección Marítimos Fluviales				
Siniestros pagados		41506 16		
Siniestros pendientes		16000 —		
Reaseguros cedidos		61915 91		
Anulaciones		934 85		
Reserva de riesgos en curso		10000 —		
Fondo de previsión		150000 —		
Gastos de explotación		42890 83		
Impuestos y contribuciones		1516 25		327313 —
Secc. Accids. del Trabajo: Ley 9688				
Siniestros pagados		401980 99		
Siniestros pendientes		45000 —		
Anulaciones		55419 24		
Reserva de riesgos en curso		275000 —		
Fondo de previsión		100000 —		
Gastos de explotación		374737 23		
Impuestos y contribuciones		4194 73		
Saldo que pasa a la cuenta administración		59821 42		1316153 61
Sección Granizo:				
Siniestros pagados		166269 64		
Anulaciones		16655 76		
Fondo de previsión		1000000 —		
Gastos de explotación		474918 91		
Saldo que pasa a la cuenta administración		578410 02		2236284 33
Sección Cristales:				
Siniestros pagados		32294 11		
Siniestros pendientes		9000 —		
Anulaciones		5897 26		
Reserva de riesgos en curso		25000 —		
Gastos de explotación		26932 65		
Impuestos y contribuciones		903 27		
Saldo que pasa a la cuenta administración		3634 65		103661 94
Sección Infs Individuales:				
Siniestros pagados		455 39		
Reaseguros cedidos		1474 09		
Anulaciones		196 29		
Reserva de riesgos en curso		3000 —		
Gastos de explotación		1717 95		
Impuestos y contribuciones		18 68		
Saldo que pasa a la cuenta administración		3845 66		10710 06
Administración:				
Saldo transferido de la Sección Vida		90773 94		
Saldo transferido de la Sección Marít. Fluviales		18778 92		
Gastos generales		99105 —		
Impuestos y contribuciones		144414 40		
Créditos incobrables		19151 23		372523 50
Saldo de utilidades				824896 24
				14449751 78

HABER	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Sección Vida:				
Primas del ejercicio		1263125 70		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		38227 —		
Reserva matemática vida del ejercicio anterior		4903103 97		
Reserva matemática rentas Vitalicias del Ej. anterior		18072 16		
Beneficios para los asegurados: Saldo al 30 Junio de 1921 806646 17; Menos los pagados en este ejercicio 78690 29		727955 88		
Intereses préstamos vida		48927 72		
Intereses		229958 58		
Saldo que pasa a la cuenta administración		90773 94		7340144 9
Sección Incendios:				
Primas del ejercicio		1060564 05		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		20000 —		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		300000 —		
Fondo de previsión del ejercicio anterior		500000 —		
Intereses		32000 —		1912564 05
Sección Marítimos Fluviales				
Primas del ejercicio		129134 07		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		13000 —		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		10000 —		
Fondo de previsión del ejercicio anterior		150000 —		
Intereses		6400 —		
Saldo que pasa a la cuenta administración		18778 93		327313 —
Secc. Acc. del Trabajo: Ley 9688				
Primas del ejercicio		912153 61		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		40000 —		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		250000 —		
Fondo de previsión del ejercicio anterior		100000 —		
Intereses		14000 —		1316153 61
Sección Granizo:				
Primas del ejercicio		1193714 34		
Intereses y descuentos		2569 99		
Fondo de previsión y granizo		1000000 —		
Intereses		40000 —		2236284 33
Sección Cristales:				
Primas del ejercicio		70661 94		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		7000 —		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		25000 —		
Intereses		1000 —		103661 94
Sección Infs. Individuales:				
Primas del ejercicio		7590 03		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		3000 —		
Conversión		0 03		
Intereses		120 —		10710 06
Administración:				
Saldo transferido de la Sección Infs. Individuales		3845 66		
Saldo transferido de la Sección Incendios		247411 80		
Saldo transferido de la Sección Granizo		578110 02		
Saldo transferido de la Sección Cristales		3334 65		
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		59821 42		
Intereses y alquileres 558.565.75; A deducir: Intereses Sec. Vida 229.352.89; Ints. Secc. Infs. Individuales 120.—; Ints. Secc. Incendios 32.000.—; Ints. Secc. Mar-Fluviales 6.400.—; Ints. Secc. Granizo 40.000.—; Ints. Secc. Cristales 1.000.—; Ints. Secc. Accidentes 14.000.— 322.872.89		235691 86		
Otras utilidades		35100 66		
Saldo de Beneficios del ejercicio anterior		32973 27		1196919 84
				14449751 78

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador
Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 29 enero. N. 13214 v-29 enero.

1591

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto del 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» realizado .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO		curso legal
A Inversión de capital		43197446 64
» Bancos, etc. Buenos Aires y Londres		23922 37
» Almacenes: materiales generales		695042 60
» Almacenes: carbón		70369 84
» Almacenes: papelería		70037 16
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y realizado: debentures		2861420 68
» Varios fletadores: cuentas corrientes		58339 28
» Expropiaciones		8379 80
» Amortización obligaciones 5 %		1087952 73
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes, etc.		459169 23
» Gobierno de la Provincia » »		8683 27
» Varios saldos deudores		6759847 01
		55254210 61
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		487443 72
» British Trust Association Ltd.		8590909 09
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado	£ 1000000, = $ 11454545 46	
No realizado	» 300000, = » 3436363 64	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado	£ 723000, = $ 8281636 36	
No realizado	» 123000, = » 1408909 09	
» Empréstito s/obligaciones, Sres. Lacroze Hnos. y Cía.		2500000 —
» Fondo de renovaciones		527272 12
» Sres. Lacroze Hnos. y Cía., cuenta ordinaria		1289555 09
» Varios saldos acreedores		3746566 20
» Ganancias y Pérdidas		666555 30
		55254210 61

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Diego González Jefe

E. 29 enero Nº 13197 v-29 enero

2314

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

BARTOLOMÉ MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlin

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES SEGÚN DECRETO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1893

BUENOS AIRES, BAHÍA BLANCA, CÓRDOBA, MENDOZA, ROSARIO (SANTA FE)

Capital autorizado y suscrito .... Marcos 30.000.000 —
» realizado .... » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 14.080.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en Efectivo $ oro 573968 25 $ c/l 9992028 92		
Dep. en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11 84 » » 10536943 27	573980 09	20528972 19
Préstamos	556831 95	47224182 26
Sucursales	86387 43	
Cuentas varias	4965964 81	11702831 11
	6183167 28	79455985 56
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000 —	
Depósitos	136191 58	59921193 50
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	1551834 81	
Cuentas varias	845140 89	17457537 83
Sucursales		2077254 18
	6183167 28	79455985 56

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1922.

Banco Alemán Transatlántico

E. Saltzkorn, P. Richarz, directores.—A. Pfanner, contador

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º Jefe,

E. 29 enero N. 13209 v-29 enero.

1639

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 18 de Marzo de 1922

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.700.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones preferidas, en cartera		300000 —	
Patentes y derechos		165277 17	
Terrenos, edificios y desvío		941459 30	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles		1564730 55	
Material rodante			23409 30
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje			1249341 68
Caja, Bancos y deudores varios			364628 44
Acciones en depósito y títulos		60000 —	811 20
Cuentas a liquidar			743208 74
Productos fabricados			358284 45
Conversión		192544 72	
		3224011 72	2739686 81
PASIVO			
Capital.			
Acciones ord.	$ 1250000 —		
» pref.	» 750000 —	2000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %		562000 —	
Fondo de reserva legal		32802 94	
» » previsión		60000 —	
» » amortización		151785 83	
Consejo de Administración:			
Acciones en depósito		60000 —	
Letras a pagar			772907 50
Acreedores varios		164166 67	787101 91
Cuentas a liquidar			741075 83
Ganancias y Pérdidas		193256 28	
Conversión			437601 52
		3224011 72	2739686 81

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—José Sabaté, gerente.—J. B. Cassinelli, contador.—Nicanor Q. Repetto, síndico suplente

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 29 enero N. 13189 v-29 enero

1590

Ferrocarril Central de Buenos Aires

— Sociedad Anónima Limitada —

Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —
» realizado .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1922

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de Capital		43195590 52
» Bancos, etc.—Buenos Aires y Londres		24822 73
» Almacenes— Materiales generales		603804 04
» Almacenes—Carbón		42708 93
» Almacenes—Papelería		66585 34
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios—Diferencia entre valor nominal y realizado—Debentures.		2861420 68
» Varios fletadores, por cuentas corrientes		45015 89
» Expropiaciones		8379 80
» Amortización obligaciones 5 %		1087952 73
» Gobierno de la Nación—Fletes, pasajes, etc.		458678 88
» Gobierno de la Provincia id.		8445 29
» Varios saldos deudores		6574725 78
		55026250 61
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25.000.000 —	
No realizado	» 2.435.000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		487443 72
» British Trust Association Ltd.		8590909 09
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado	£ 1000000 = $ 11454545 46	
No realizado	» 300000 = » 3436363 64	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado	£ 723000 = $ 8281636 36	
No realizado	» 123000 = » 1408909 09	
» Empréstito obligaciones Sres. Lacroze Hnos. y Cía.		2500000 —
» Fondo de renovaciones		885898 60
» Varios saldos acreedores		3808496 97
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía., cuenta ordinaria		1196807 83
» Ganancias y Pérdidas		101265 31
		55026250 61

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—Diego González, Jefe

E. 29 enero N. 13196 v-29 enero.

2127

LA GENERAL

(The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Limited)

Compañía Inglesa: Sarmiento 347

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911

Opera en este país en el ramo de Incendio, únicamente

Capital autorizado .... $ 13.200.000 — c/l
» subscripto .... » 13.200.000 — »
» realizado .... » 4.615.000 — »

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

Tercer Balance Trimestral de Saldos

del 1°. de Julio al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	11068 93
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	294133 50
Caja y Bancos	96802 23
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	1666 66
Mobiliario y material	100 —
Diversos deudores	35889 78
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	440661 10
HABER	
Casa Matriz	—
» » (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	120 —
Diversos acreedores	140541 10
Cuentas de orden	—
	440661 10

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922.

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation L'd.
H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Septiembre de 1922.

DEBE	$ c/l
Comisiones y corretajes	8687 05
Gastos generales	18912 64
Siniestros	2921 03
Reaseguros locales	—
Patentes y sellos	2700 87
Saldo	12238 87
	45410 46
HABER	
Primas	38080 78
Patentes y sellos	2775 84
Comisiones sobre reaseguros locales	—
Intereses	4553 84
	45410 46

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922.

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 29 enero N. 13208 v-29 enero.

:090

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro/s
» subscripto .... » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		80073 05
Préstamos hipotecarios a comisión	1712400 —	2516000 —
Varios deudores	1424666 45	296129 43
Conversión	160860 79	
	3297927 24	2892202 48
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine	—	
» Préstamos hipotecarios	773000 —	
» Cuenta delegación	—	
Varios acreedores	2399927 24	2526609 85
Conversión		365592 63
	3297927 24	2892202 48

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 29 enero N. 13213 v-29 enero

2006

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Montreal, Canadá

OFICINAS EN ESTA CAPITAL, CALLES SAN MARTÍN Y BMÉ. MITRE Y CALLAO No 368

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1919, e inscripto el 25 del mismo mes

Capital autorizado .... $ c/c 25.000.000.—
» integrado .... » » 20.000.000
» reserva .... » » 20.000.000.—
» en la Sucursal de Buenos Aires .... » c/l 2.355.454.55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ c/l
Caja: En efectivo	572028 70
„ Cámara compensadora	2871527 88
„ otros Bancos	34469 18
Préstamos	10588?04 56
Cuentas exteriores	2509628 57
Remesas recibidas	2686575 82
Valores en custodia	2809461 27
„ „ garantía	2383169 09
Pagarés „ „	931504 74
Créditos al contado pendientes	1060881 80
Gastos internos, reforma	160590 42
Ganancias a cobrar	22127 90
Ganancias y Pérdidas, cuenta ajustes	38?24 12
	26666096 85
PASIVO	
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal de la República Argentina	2355454 55
Depósitos	13520211 33
Cuentas exteriores	761710 23
Letras al cobro	2686575 82
Depositantes de valores en custodia	2809461 27
„ „ „ „ garantía	2383169 09
„ „ Pagarés „ „	931504 74
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales	1060884 80
Intereses no vencidos	114775 41
„ reservados	39?54 59
„ en suspenso	8695 01
	26666096 85

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1922

T. F. Dever, gerente.—J. M. Molina, p. contador

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 29 enero N. 13212 v-29 enero.

2022

"Quebrachales y Estancias Puerto Galileo"

Sociedad Anónima

Calle Cangallo N° 499 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 16 de Mayo de de 1906.

Balance General del 16° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	o/sellado	m/parag.	m/argentina
Bienes raíces	595508 13	—	—
Fábrica, Maquinarias, Edificios	280000 —	—	—
Vía Férrea, Embarcaciones	95383 —	—	—
Muelle, Puentes y Caminos, Alambrados, Corrales	14840 41	—	—
Materiales, muebles y útiles, herramientas	20698 76	—	900 —
Haciendas	283283 —	—	—
Rollizos, maderas varias, bolsas vacías, mercaderías	82880 —	33232 30	—
Varios deudores	30283 73	33026 18	36981 57
Cuentas en suspenso	—	—	6418 —
Acciones en depósito	60000 —	—	—
Conversión	—	—	1201458 17
Ganancias y pérdidas	176359 71	—	—
	1588681 74	66258 48	1245757 74
PASIVO			
Capital autorizado, subscripto, realizado, y pagado: 10000 acciones de $ o/s. 100.— c/una	1000000 —	—	—
Obligaciones a pagar: a Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich	—	—	500000 —
Sociedad Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich	—	—	726686 08
Varios acreedores	—	54636 82	19071 66
Cuentas en suspenso	220 —	6106 50	—
Directores	60000 —	—	—
Conversión	528461 74	5515 16	—
	1588681 74	66258 48	1245757 74

Pedro Mihanovich, presidente.— L. Lavarello, secretario.— N. S. Cernogorcevich contador. — Emilio Bianchi de Cárcano, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ o/sellado	m/parag.	m/argentina
Saldo pasivo del ejercicio anterior .... $ 133351 28			
A deducir: Fondo de reserva .... » 31745 —	101606 28	—	—
Intereses y descuentos	—	—	90152 70
Patentes e impuestos	—	33750 —	1000 —
Gastos generales	792 —	11284 40	20918 52
Administración y estancias	61 95	179673 93	23744 64
Fábrica y Embarcaciones	156 44	16529 72	4067 95
Quitas y quebrantos, Amortizaciones	30393 20	56225 55	510 —
Mensura campo		69359 32	15676 40
Conversión	44446 21	—	—
	177456 08	366822 92	156070 21
HABER			
Convenio ventas	—	—	79510 64
Arrendamientos	1096 37	8222 —	—
Conversión	—	358600 92	76559 57
Saldo pasivo	176359 71	—	—
	177456 08	366822 92	156070 21

Pedro Mihanovich, presidente.—L. Lavarello, secretario.—N. S. Cernogorcevich contador.— Emilio Bianchi de Cárcano, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 29 enero N. 13210 v-29 enero.

1978

Compañía Platense de Electricidad

SIEMENS — SCHUCKERT S. A.

Bernardo de Irigoyen — N° 330

Capital autorizado por decreto del 5 de Agosto de 1921 $ m/n 3.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 1.800.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1922

correspondiente a los primeros tres meses de funcionamiento de la Sociedad
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1200000 —
„ del Directorio	50000 —
Caja y Bancos	220569 87
Títulos y cauciones	45005 67
Deudores y Obligaciones a cobrar	1318863 18
Cuenta de terceros	342864 73
Existencia de mercaderías	1773378 54
Inmuebles	438719 95
Maquinarias y Muebles	55486 87
	5439888 81
PASIVO	
Capital autorizado	3000000 —
Depositantes Directorio	50000 —
Acreedores	1865525 46
Cuentas varias	126986 27
Cuentas de terceros	342864 73
Utilidad	54512 35
	5439888 81

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1922

Raúl V. Richarz, presidente interino.—Augusto P. Colomin, sub-gerente.— Silvestre B. Simón, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	217960 90
Amortizaciones:	
s/Edificios, maquinarias y muebles .... $ 6105.15	
s/Deudores morosos .... » 32.139.51	38244 66
Utilidad	54512 35
	310718 —
HABER	
Saldo de la cuenta:	
Mercaderías	310718 —
	310718 —

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1922

Raúl V. Richarz, presidente interino.—Augusto P. Colomin, sub-gerente.— Silvestre B. Simón, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 29 enero N. 13201 v 29 enero.

1938

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires calle 25 de Mayo 191

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital subscripto y realizado: $ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1922

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	4437 64
Obligaciones a emitirse	—
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia	1318591 61
Terrenos a vender	90666 96
Deudores por compras por mensualidades	164288 06
Varias cuentas deudoras	2938 08
	1580922 35

HABER		$ m/n.
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		140000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 20684 83	
Renovaciones:		
Edificios	» 91509 24	
Muebles y útiles	» 78946 45	
Previsión	» 32991 05	227131 57
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		13790 78
		1580922 35

Buenos Aires, 26 de Septbre. de 1922

José A. Frías, presidente.—J. E. Armstrong, contador.—Manuel A. Porta, síndico

Buenos Aires, 16 de Novbre. de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 29 enero N° 13180 v-29 enero

2189

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

— (Maipú 265) —

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 21 de Octubre de 1918

Capital autorizado.............................. $ m/n 1 250.000
» subscripto .... » » 250.000
» realizado.............................. » » 250.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922 (3° trimestre)

Seguro contra Incendio: Riesgo Marítimo, Terrestre y Robo

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja y Bancos	102677 40
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	21665 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre póliza vida	
Obligaciones a cobrar	3100 —
Mobiliario y material	7566 68
Diversos deudores	216986 04
Compañía reaseguradoras (garantía)	82796 60
Comisiones decontadas-sección vida	
Gastos de organización a amortizar	13943 59
» » explotación	102318 32
Siniestros	34424 35
Cuentas de órden	4500 —
	589978 89
PASIVO	
Capital subscripto	250000 —
Reservas	139878 99
Beneficio asegurados vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	47058 68
Cuentas de orden	4500 —
» explotación (premios, intereses etc.)	133172 27
Compañías reaseguradoras (garantías)	10268 95
	589978 89

G. J. Smink, presidente.—N. A. Castro, gerente.—Franssen Daalmayer, síndico-suplente.

Capitales Asegurados al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Sección Incendio:		
Seguros directos	578939 62	6763840 —
Reaseguros aceptados	542903 56	2632434 80
	1121843 18	9446274 80
Reaseguros cedidos	393217 25	3885900 —
	728625 93	5560374 80
Sección Robo:		
Seguros directos	426555 08	6141068 24
Reaseguros cedidos	319916 31	4617144 68
	106638 77	1523923 56
Sección Marítima:		
Seguros directos	76398 11	1368580 86
Reaseguros aceptados	162332 76	337909 92
	238730 87	1706490 78
Reaseguros cedidos	136441 35	1031506 78
	102289 52	674984 —

Siniestros ocurridos y pagados durante el 3er Trimestre 1922

Sección robo:	11 Siniestros con un total de.......	$ 3.656.65
Sección incendio:	4 » » » » »	» 1.424.60
Sección Marítima:	3 » » » » »	» 2 901 29
	18 Siniestros en total con...........	$ 7 985.54

La Holando-Sudamericana
Compañía de Seguros

G. J. Smink, presidente.—N. A. Castro, gerente.—Franssen Daalmayer, síndico-suplente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 29 enero N. 13215 v-31 enero.

1780

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544.—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 18 de Marzo de 1922

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
» subscripto y realizado............ » 1.700.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones preferidas en cartera	300000 —	
Patentes y derechos	165277 17	
Terrenos, edificios y desvio	941459 30	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	1564730 53	
Material rodante		23409 30
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje		1274314 68
Caja, Bancos y deudores varios		269563 57
Acciones en depósito y títulos	60000 —	814 20
Cuentas a liquidar		1113576 24
Productos fabricados		358284 45
Conversión	88378 05	
	3119845 05	3039962 44
PASIVO		
Capital:		
Acciones Ord.............. $ 1 250 000.—		
» Pref.............. » 750.000.—	2000000 —	
Obligaciones hipotecarías 8 %	562000	
Fondo de reserva legal	32892 94	
» » Previsión	60000 —	
» » Amortización	151785 83	
Consejo de administración: acciones en depósito	60000 —	
Letras a pagar		803953 75
Acreedores varios		765102 14
Cuentas a liquidar	60000 —	1270047 46
Ganancias y pérdidas	192256 28	
Conversión		200859 09
	3119845 05	3039962 44

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—José Sabaté, gerente.—Juan B. Cassinelli, contador. Nicanor Q. Repetto, síndico suplente

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 29 enero N. 13190 v-29 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 del Presupuesto,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjuntos.

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio G. Nogués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnín, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Diríjanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en el expediente No. 59840-A-922, llámase a licitación para la provisión de maderas, hierros y aceros, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El secretario.

e27 ene. O-200 s|pp v7 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73717-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 24 de 1923. —El secretario.

e27 ene. O|194 s|pp v7 feb.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43585-A-922, llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 100 mulas, con destino a los servicios de la Adm. General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|180 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 55797-A-922, llámase a licitación para la provisión de leche pasteurizada y manteca con destino a los Hospitales y otras dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|168 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 57199-A-922, llámase a licitación para la provisión de cadena para máquinas barredoras "Ideal", con destino a la Adm. Gen. de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|177 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39332-D-922, llámase a licitación para la ejecución de la nueva instalación eléctrica del Hsopital Tornú. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|174 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 105304-D-922, llámase a licitación para la provisión de medias grampas y bulones de hierro, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero pxmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

e23 ene. s|pp O|171 v2 feb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción de un tinglado en la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El secretario.

e25 ene. s|pp v2 febr.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Wáshington entre Pampa y Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El secretario.

e25 ene. s|pp v2 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp. o|157 v29 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59567-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, maderas, hierros, bulones, etc., con destino a la Adm. de Corrales. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp o|160 v29 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59022-D-923, llámase a licitación el desagotamiento de los pozos de aguas servidas de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires Enero 16 de 1923. — El secretario.

e18 ene. s|pp O|163 v29 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 500.000 fichas y 3 ficheros de acero, con destino al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 23.320-R-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 22 enero spp. o|69 v1o. febrero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de pinturas y lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1183 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de hierros, bulones maderas y artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1186 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión de material refractario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1189 v-30 ene

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de la calle Fraga, de Av. Forest a Chorroarín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario

e-22 enero s.p.p. o|1192 v-30 ene

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de carbón Cardiff para el primer trimestre del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetros por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359381 400925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43392, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiente: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero, 29 de 1923. — Los Gerentes.

v27 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano, llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uvs.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
300 metros cordón de algodón para corset.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
Artículos para el lavado de ropas—
60 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloría), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.
Menaje, bazar y ferretería—
200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas block.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas.
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 26.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3".
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".

1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
6 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
6 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos.
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolin.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—

1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos aetol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado
250 gramos calcio clorhidrofosfato
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
500 gramos cáñamo índigo sumidades.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato
10 gramos estricnina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Nenade Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
600 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio bioduro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos molibdato de amonio, pero para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonococcica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina extra.
250 gramos pepsina pura soluble.

1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofena.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin Hnos. gdes.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabras, Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
6 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.
6 albuminómetros Esbach para centrífuga.
1000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñor.
3 cuenta gotas Murpas.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densímetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c.
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusiencras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v26 feb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y contratación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año, para las escuelas de niños débiles. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v28 feb.

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública, para el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, por los artículos de vestuario, equipo y varios, que no fueron adquiridos en la licitación celebrada el 1º de Diciembre ppdo. y que son necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.— Fdo: Tomás Martínez, Coronel—Secretario.

v-2 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas
LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4'' a 16''; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de **las 15 horas del día 23 de Febrero próximo**, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923.

e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a las obras en el camino de [illegible]alegno a Centeno.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 27 de 1923.

v-26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.702.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febr

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 1[illegible] y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
—Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Gancho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña

campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acta de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.

O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.

E-1 Dic. Nº 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos, cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada esta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Primera galería:

284 Filomena Trogani.

Segunda capilla:

15 Rosalbo Di Lorenzo.

Tercera galería:

211 Elena Miederka.

261 Domingo Manfredi.

267 Haroldo E. Mac Gauld.

344 Alberto Beñardello.

387 Elisa B. de Barés.

557 Clementina D. de Saintin.

Cuarta galería:

321 Efrain Falcón.

Quinta galería:

87 Manuel y Elvira Lorenzo.

11 Rodolfo M. C. Games.

293 Matilde D. de Bragna.

294 Enrique I. Zahrzenski.

304 Manuel Bernárdez.

323 Julio E. Spinola.

335 Pablo Gambino.

336 Antonio V. Ragui.

345 Petrona S. de Mendoza.

361 Juan Poch.

371 Juana M. de Gesino.

395 Santos Cocato.

424 Nicolás Marre.

506 Felipa R. de López.

514 Carlos Valle.

515 Alfredo F. M. de la Pera.

527 Pascual Licciardi.

Tercera galería subterránea:

2 Manuel Riestra.

78 Tomasa E. Moreau.

Cuarta galería subterránea:

332 Imelde Maneffa.

333 Manuel Souto.

Quinta galería subterránea:

367 Manuel Pereyra.

427 María Castejón.

442 Horacio J. Guzmán.

510 Gabriel Ibarra.

585 Teresa M. Marty.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El secretario.

e27 ene. O|189 s|pp v5 feb.

Cementerio del Norte

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Nicho No. 34, 1a. Sección, cadáver de Tomás Maurixe.

Nicho No. 40, 1a. Sección, cadáver de Ricardo N. Arce.

Nicho No. 174, 1a. Sección, cadáver de Diego T. Pereyra.

Nicho No. 39, Subterráneo, cadáver de Emilia A. de Cristobo.

Nicho No. 87, Subterráneo, cadáver de José Pastor Noiján.

Nicho No. 94, Subterráneo, cadáver de Fernando Castro Devas.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El secretario.

e27 ene. O|183 s|pp v5 feb.

Ministerio de Hacienda

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Rosa de Ferrari, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Federico Ferrari Bravo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — El Secretario.

v6 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Regina Ortiz de Almeida, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Almeida.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — El Secretario.

v6 feb.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Benavídez de Montoya, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Emiliano Montoya.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — El secretario.

v6 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Delmira Vera de Velardez, por sí y sus hijos menores Loreto y Luisa Velardez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- empleado de los F. F. C. C. del Estado, Don Leónidas Velardez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — El secretario.

v6 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Oliva Antonia Dill de Veron, por sí y sus hijos menores Gilberto Ramón, Oscar Gregorio y María Esther Veron, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Regalado Veron.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Graciana Garmendia de Oliver, por sí y sus hijas menores María Celia, María Carmen, María Angélica y Mercedes Dolores Oliver, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Médico del Departamento Nacional de Higiene, don José Ramón Oliver.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Moraun de Morales, en su carácter de viuda del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Alberto C. Morales.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Avelina Conde de Pierri, y las Srtas. Máxima y Gumersinda Matilde Pierri, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Pierri.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra Suárez de Orquera, en su carácter de viuda del ex jubilado don Marcelino Orquera.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Ernesto Gerónimo Olinto Andreani y doña María Laura Basso de Andreani, en su carácter de padres, del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Pedro Gerónimo Andreani.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Vega de Cortés, por sí y su hija menor Agustina Cortés, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Cortés.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero

Don Esteban Bergottini (o Vergottini), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923, —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro. secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Sotero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Diciembre 27 de 1922.

El secretario.
v-3 febrero.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Diciembre 27 de 1922.

El secretario.
v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Leroy de Fernández, en su carácter de viuda del ex Inspector Nacional de Subvención de la Prov. de Bs. As., don Francisco Felipe Fernández.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora del Sagrado de Jesús Ferro de Chiesa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Chiesa.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carlina Martínez de López, por sí y sus hijos menores Norberto Federico, Juana Lidia, Josefa, Irineo Amelio y Ernestina Antonia López, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela No. 16 de la Provincia de Córdoba, don Federico R. López.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Clemente Arthur**, y a todo el que se considere con derecho a (1) un paquete con (24) veinticuatro piezas para bebé, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 456-B-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Ad. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 24 de 1923.

v1o. feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Domingo Torres** y a todo el que se considere con derecho a (300) cigarros de hoja, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 629, letra M., del año 1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Enero 24 de 1923.

v1o. feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Benjamín Alonso García y Frank Cambiaggio, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos impermeables, secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 253-F-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 24 de 1923.

v1o. febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Rafael de la Reta y a todo el que se considere con derecho a (1) una bolsa de ropa sucia, (1) una pequeña porcelana, (3) tres balijas ropa usada y (1) baúl con ropa usada conteniendo un paquete con (640) seiscientas cuarenta ampollas de neo-salvarsán, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el expediente No. 194, letra P, del año 1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 24 de 1923.

v1o. febrero

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y Barcía**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alderete**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Carlos o Adolfo Martínez**, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N.** (a) "El Mocho" o "El Macho" y **N. N.** (a) "La Gallega" procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3o. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e13 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Martín Abelenda, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Jorge Saavedra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica sec 8. frac. D. lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombbrará al De-

fensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

e-enero 17 s/p. p. 122 v-febrero 2.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Domingo Barqué, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por el impuesto de Contribución Territorial de un campo en la «Pampa Achas», Sec. 9, frac. A, lote 4, bajo apercibimiento de que si no compareciese se nombrará al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-17 enero s/p. p. 123 v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Gutierrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p p. 119. v. 22 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho. Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delulio, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922 —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Ignacio Jorge Albarracin, Secretario.

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Federniera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p p. No 106 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Moricovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario

E-4 enero s/p p. No 107 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosqueñas, secretario

E-4 enero s/p.p. No 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p p. No 109 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-4 enero s.p.p. No 110 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. No 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. No 112 v-8 fbro.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr.

Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzío, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E, 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlo Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 124 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15345 s. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tabla de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v-6 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.60 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 s. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de los Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica». cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m.. manga 1.60 m. y puntal 0 72 m.. sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul. forro liso de pino de tea con cuatro bancadas. una defensa a popa tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima.-Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Diciembre 21 de 1922

A. B. Nieva

v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plam y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima- — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.